



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Miércoles 31 de mayo	Número 103

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 5 y ss.
- Iniciación de procedimientos. Págs. 7 y 8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 274/2005. Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Revisión de las tablas salariales para el año 2005 y tablas salariales del año 2006 del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la actividad de Transportes por Carretera, Garajes y Aparcamientos de Burgos.* Págs. 9 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 18 y 19.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Págs. 19 y 20.
Rabé de las Calzadas. Pág. 20.
Cabañas de Esgueva. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Págs. 20 y ss.
Berlangas de Roa. Pág. 25.

- Valdorros. Págs. 25 y 26.
- Atapuerca. Pág. 26.

- ENTIDADES LOCALES MENORES.
La Aguilera. Pág. 26.
- JUNTAS VECINALES.
Bozoo. Pág. 26.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 26 y ss.
- PATRONATOS.
Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos. Pág. 34.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 34.
Rojas. Subasta para la enajenación de un inmueble sito en la calle Alta, n.º 91. Págs. 34 y 35.
Pinilla de los Barruecos. Subasta de ejecución de obras 2.ª fase, de la Urbanización «El Cerrillo». Págs. 35 y 36.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Unidad de Cultura, Educación y Turismo. Nuevos precios públicos para los servicios turísticos y espectáculos ofrecidos en la Ciudad Romana de Clunia. Pág. 36.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones-recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 12 de mayo de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200603893/3893. — 480,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090402664601	A PICO	21977965	ELCHE	03-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046435043	C MAURO	X3412116C	TORREVIEJA	23-01-2006	90,00		RD 13/92	154.
090402704581	M FISCHER	X0765578T	VILLAJYOUSA	18-12-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
090046280047	G APOSTOLOV	X6582724D	HUERCAL OVERA	11-10-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
099402657057	M SAEZ	06568288	RIOCABADO	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046264972	M SANCHEZ	34773766	ALMENDRALEJO	01-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402715694	B NORIEGA	34105189	DON BENITO	08-11-2005	220,00		RD 13/92	050.
090402727593	P MONTOYA	22705401	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	04-02-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046039204	A ERAUQUIN	78872018	BAKIO	06-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046402256	R MELLA	14591649	BALMASEDA	05-02-2006	150,00		RD 13/92	151.2
090046320756	R LAYA	72237310	BALMASEDA	26-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046304970	R CASTRO	14934815	BARAKALDO	18-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046307302	J GOMEZ	22724106	BARAKALDO	07-10-2005	150,00		RD 13/92	052.1
090046144220	O ANTON	22730181	BARAKALDO	04-12-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090402663268	U COCO	22741019	BARAKALDO	14-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046178010	M GARCIA	22751141	BARAKALDO	25-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
090046365077	E CANDELO	X5509609M	BILBAO	26-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046403716	J DIEZ	11735677	BILBAO	17-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046403637	J IGLESIAS	14519823	BILBAO	10-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046406742	A ALCAIDE	14554578	BILBAO	11-02-2006	150,00		RD 13/92	101.1
090045673104	F BASCONES DEL	14605111	BILBAO	12-11-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090402727842	J GONZALEZ	14884085	BILBAO	04-02-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046322169	J ORTEGA	14911610	BILBAO	01-11-2005	150,00		RD 13/92	169.
090046322935	L BUSTAMANTE	14941508	BILBAO	05-02-2006	90,00		RD 2822/98	025.1
090046378795	I GOITIA	30605906	BILBAO	23-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402729164	I BARDISA	30639887	BILBAO	15-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046320124	J MELERO	30659009	BILBAO	01-10-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046393747	D BOLDOBA	30664798	BILBAO	26-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045933400	D CARDOSA	30672095	BILBAO	06-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046333209	D CARDOSA	30672095	BILBAO	29-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046236976	V NUÑEZ	30692823	BILBAO	05-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046323563	V NUÑEZ	30692823	BILBAO	23-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046400958	J JIMENEZ	72793477	BILBAO	08-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046401227	R PEÑA	78940930	BILBAO	04-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099402636194	M FERNANDEZ	14608192	DERIO	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046293560	O ARIZMENDI	14606077	ERANDIO	28-08-2005	100,00		RD 13/92	084.1
090046401422	L MARTINS	30687753	ERANDIO	07-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046403029	L MARTINS	30687753	ERANDIO	07-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046447010	J GARCIA	72386267	ERANDIO	12-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046435729	F CORTES	14596164	GALDAKAO	11-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090402735360	G BEITIA	14601005	GALDAKAO	12-01-2006	140,00		RD 13/92	052.
090046326199	J MOLINA	30554907	GALDAKAO	22-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090045529364	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	29-10-2005	60,00		RD 13/92	098.2
090402736200	A BENITO	16070051	ALGORTA GETXO	27-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402721049	M ROMERA	16739491	LAS ARENAS	03-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046317599	F MOREA	16061893	LAS ARENAS GETXO	18-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046320392	M SAINZ DE LA MAZA	78884711	KARRANTZA H-V CARRANZA	01-11-2005	310,00		RD 2822/98	001.1
090402730130	E LLORENTE	16043226	LEIOA	02-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046289282	M CORTAZAR	14536625	LOIU	29-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046336480	ONDAR BASTER S L	B48888531	ONDARROA	27-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402728391	M PALOMANES	44974306	ORTUELLA	09-02-2006	380,00	1	RD 13/92	048.
099046042960	J VILLA	14250819	PORTUGALETE	07-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046320732	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	25-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
099402662211	X ZHANG	X1937971Z	SANTURTZI	01-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046457269	E MUÑOZ	72235887	SANTURTZI	11-02-2006	60,00		RD 13/92	170.6

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046264728	V REGUEIRA	16050796	SOPELANA	30-01-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090402736557	V REGUEIRA	16050796	SOPELANA	30-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046379076	A AGUIRRE	16051563	SOPELANA	23-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046372501	J MARTIN	78906951	ZALLA	04-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046375125	METALISTERIA ANTONIO VELAS	B09114158	ARANDA DE DUERO	08-11-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
090046412493	J RIVERA	08976264	ARANDA DE DUERO	14-02-2006	70,00		RD 13/92	100.2
090046414910	M GARCIA	13080120	ARANDA DE DUERO	12-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046376026	O MACHO	45422367	ARANDA DE DUERO	02-11-2005	150,00		RD 13/92	079.1
090045922219	C MACHO	71258321	ARANDA DE DUERO	31-10-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090046376038	S BALIL	X2533541E	BRIVIESCA	08-11-2005	60,00		RD 13/92	031.
090045562331	L MELLA	B0002176	BURGOS	31-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402643411	L S APOYO INDUSTRIAL ALTA TE	B09323676	BURGOS	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046415159	EXPAILUX BURGOS VEINTE SL	B09383431	BURGOS	22-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046263311	DISTRIBUCION Y LOGISTICA G	B09419623	BURGOS	21-10-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
099402673099	COFIÑO HERRERO VIRGINIA Y	G09353145	BURGOS	21-12-2005	600,00		RDL 339/90	072.3
090046424562	F KANE	X0973423V	BURGOS	18-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046458043	N POPOV	X1871406B	BURGOS	13-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046355084	A KARIMI	X3084366C	BURGOS	01-03-2006	450,00		RD 2822/98	001.1
090046355096	A KARIMI	X3084366C	BURGOS	01-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046343616	M LUCHINIKOV	X3336721L	BURGOS	17-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046337082	K AHMAD	X3507034V	BURGOS	26-10-2005	150,00		RD 13/92	173.2
099402632371	I TOMOIAGA	X3657551E	BURGOS	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046363299	O ANTONOV	X3767586W	BURGOS	10-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046161642	L JARAMILLO	X3797193P	BURGOS	05-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046338669	M IGBAL	X3873534N	BURGOS	15-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046345844	A EL BOUAZZAUI	X3881001G	BURGOS	06-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046422504	J MARIN	13010444	BURGOS	14-02-2006	90,00		RD 13/92	154.
090046348195	M CUESTA	13058125	BURGOS	27-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402664406	F CUBILLO	13067573	BURGOS	21-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046345133	F CUBILLO	13067573	BURGOS	11-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046364991	J ROJO	13087149	BURGOS	22-12-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
090046431359	P VADILLO	13102067	BURGOS	13-02-2006	60,00		RD 13/92	018.1
090045321315	M SANTAMARIA	13110980	BURGOS	29-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402658487	F MANSO	13120215	BURGOS	19-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402673328	J HURTADO	13124057	BURGOS	26-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402668849	E CERRO	13126408	BURGOS	15-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046420568	J ALCALDE	13132490	BURGOS	05-02-2006	150,00		RD 13/92	101.1
090046404617	E PRESA	13132757	BURGOS	15-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
090046381526	O ALONSO	13142117	BURGOS	21-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046317307	M SANTAMARIA	13144713	BURGOS	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046349679	J MORENO	13156390	BURGOS	05-11-2005	150,00		RD 772/97	001.4
099402680201	L PEREZ	13159340	BURGOS	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402694666	I RUAH MENDES	13163287	BURGOS	29-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046420921	R BEATO	13168966	BURGOS	18-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402644233	M FERNANDEZ	15329543	BURGOS	21-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
090046349126	S AVILES	46763008	BURGOS	07-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045647877	J HERNANDEZ	71264482	BURGOS	18-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046418082	D GONZALEZ	71265541	BURGOS	24-12-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
099046227089	J BARRIO	71267588	BURGOS	21-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046349138	R LOPEZ	71269279	BURGOS	07-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046154492	O BLANCO	71274874	BURGOS	29-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045647506	D SILIO	71286099	BURGOS	12-01-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090045672940	J MARTINEZ	71286435	BURGOS	04-11-2005	60,00		RD 13/92	171.
090046340573	F CARRILLO	71288196	BURGOS	13-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046171982	P MARTIN	71292162	BURGOS	24-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046355503	I BARRUL	71293952	BURGOS	09-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090045818489	R ARROYO	71930485	BURGOS	10-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045538717	J VAZQUEZ	78896357	BURGOS	23-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046345832	J VAZQUEZ	78896357	BURGOS	06-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
099402666782	A MEDIAVILLA	13112227	CARDEÑADJO	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046191981	J ANGULO	13163567	CARDEÑADJO	26-01-2006	90,00		RD 13/92	094.2
099402682593	M ALONSO	71277286	CELADA DEL CAMINO	03-01-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046423697	C ROA	72732144	TREVIÑO	21-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046179658	J CASTILLO	14560119	FRIAS	16-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046038716	G PASCUAL	45570700	FUENTESPINA	08-10-2005	150,00		RD 13/92	118.1
090046394442	N NGADI	X2693536Y	MECERREYES	17-12-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046401501	J FERNANDEZ	20187745	MEDINA DE POMAR	13-02-2006	60,00		RD 13/92	018.1
090046367785	AUTOMIRANDA S A	A09086992	MIRANDA DE EBRO	10-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046368042	AUTOMIRANDA S A	A09086992	MIRANDA DE EBRO	08-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099046296518	BIENES MAREBRO SL	B09388372	MIRANDA DE EBRO	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402672629	E AFONSO	X2383520F	MIRANDA DE EBRO	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046331523	P MORALES	X3773541T	MIRANDA DE EBRO	23-10-2005	600,00		RD 13/92	020.1
090046392299	E MARQUES	X4264969X	MIRANDA DE EBRO	01-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046330221	P GONCALVES	X5543854A	MIRANDA DE EBRO	30-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046452016	M MARTIN	13292291	MIRANDA DE EBRO	18-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046436412	M GABARRI	13294881	MIRANDA DE EBRO	19-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046427290	F ALIENDE	13298383	MIRANDA DE EBRO	12-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046457610	A MARTIN	13305617	MIRANDA DE EBRO	17-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046365211	J PINTO	15232867	MIRANDA DE EBRO	09-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046334100	J PINTO	15232867	MIRANDA DE EBRO	20-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046332072	J RUIZ	16502532	MIRANDA DE EBRO	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046332060	J RUIZ	16502532	MIRANDA DE EBRO	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045194652	I MONTES	16622149	MIRANDA DE EBRO	29-10-2005	310,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046332096	V MONTENEGRO	71343220	MIRANDA DE EBRO	05-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046332084	V MONTENEGRO	71343220	MIRANDA DE EBRO	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046397960	A BERRIO	71346143	MIRANDA DE EBRO	04-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090045493199	R TEMIÑO	71283678	MODUBAR EMPAREDADA	21-10-2005	PAGADO	1	RD 13/92	043.2
090045485774	J MAMBRILLA	71103018	OLMEDILLO DE ROA	20-12-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
090046309980	L HERNANDEZ	13074551	SALAS DE INFANTES	03-11-2005	150,00		RD 13/92	087.1
090402720811	F CRISTOBAL	13082028	TORRESANDINO	25-01-2006	300,00		RD 13/92	050.
090402703448	D LLARENA	14249347	VILLASANA	02-11-2005	140,00		RD 13/92	050.
099402665108	J MIGUEL	13092784	VILLAGONZALO PEDERNA	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099046043306	G IVANOV	X30685150	VILLARCAYO	21-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045522886	C LUCIO	71273172	VILLARCAYO	21-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090402720021	J BARRENECHEA	34887746	A CORUÑA	10-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402579022	F MOGADEM	X4170472C	ALGECIRAS	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046195615	S ORTEGA	31699068	JEREZ DE LA FTRA	18-01-2006	90,00		RD 13/92	090.1
090046338955	A BOUJTAT	X1327961X	TALAYUELA	29-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046455042	J OSQUIGUILEA DE RONCALES	28880302	CEUTA	15-02-2006	100,00		RD 13/92	084.1
090402722947	F PRIETO	30393424	CORDOBA	23-11-2005	300,00		RD 13/92	050.
090402715281	C MADONAR	43276963	S BARTOLOME TIRAJANA	06-11-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046402827	A RADA	09004111	AZUQUECA DE HENARES	11-02-2006	150,00		RD 13/92	003.1
090046417491	A JIMENEZ	24056856	EL CASAR	10-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046465035	A JIMENEZ	24056856	EL CASAR	10-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046190332	M ZEKHNINI	X5905667A	LA GRANJA D ESCARP	28-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046436126	L MARTINEZ	10080976	VILLAVERDE DE LOS	13-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099402688029	I IVANOVA	X5660120G	LA VECILLA	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046405762	C BANDERA	09790284	LEON	15-01-2006	150,00		RD 13/92	046.1
090402728287	A MIRANDA	71427038	TROBAJO DEL CAMINO	09-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
0900463324804	A FERNANDEZ	52590011	VILLABLINO	08-11-2005	90,00		RD 13/92	154.
099402665390	INGENIERIA CORPORATIVA LUM	B26348680	LOGROÑO	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099402651572	R HUSSAIN	X1364516H	LOGROÑO	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099402657215	J JORGE	16493893	LOGROÑO	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046331961	I MOTOSO	16600057	LOGROÑO	30-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046389288	M VILLAR	16523097	NAJERA	11-12-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046426911	H DOS ANJOS	X4926109S	SAN ASENSIO	11-02-2006	90,00		RD 13/92	154.
090046426900	H DOS ANJOS	X4926109S	SAN ASENSIO	11-02-2006	150,00		RD 13/92	079.1
090402737902	A JIMENEZ	72790903	STO DOMINGO CALZADA	15-02-2006	380,00	1	RD 13/92	050.
090046191956	J FELPETO	76577829	VILLALBA	14-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090045527641	M FELPETO	76577831	VILLALBA	16-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046161241	O BERNAL	X4110274J	ALCORCON	04-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046369447	I MUGUR	X2926437D	ARGANDA	02-12-2005	150,00		RD 772/97	001.2
090402618779	F PERALTA	50827422	BOADILLA DEL MONTE	10-07-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402730166	S PEÑALVER	52366719	BOADILLA DEL MONTE	08-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046432698	M SANCHEZ	11400438	CIEMPOZUELOS	09-02-2006	70,00		RD 13/92	106.2
090046419955	M ADAN	50475908	CIEMPOZUELOS	02-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099402656922	P DE LAS CASAS	51070343	CUBAS	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402636988	M GOMEZ	00219822	LAS ROZAS DE MADRID	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
099402601301	R ARIAS	52475290	LAS ROZAS DE MADRID	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402624465	ATD TRES MIL SL	B80720337	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402681436	ZERIAV SL	B84296987	MADRID	28-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099402660913	A CASANAÑAS	00507872	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402673981	J MARTIN	02191367	MADRID	22-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099402655670	L ARANA	05230657	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402652930	F LOPEZ	11906075	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402709300	V REY	23001756	MADRID	30-01-2006	300,00		RD 13/92	050.
090402735474	M FERNANDEZ	34086651	MADRID	16-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046455820	V BARRIOS	50417724	MADRID	05-02-2006	150,00		RD 13/92	101.1
099402657926	R FRANCO	50427116	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402642741	F VILLAR	50803299	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402681552	P GONZALEZ	72057429	MADRID	28-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402563160	A VAQUERO	16218157	MAJADAHONDA	10-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402736454	A SAID	X1474695G	MOSTOLES	30-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402583591	AUXILIAR DE SERVICIOS INMO	B28618718	POZUELO DE ALARCON	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402657872	C POPESCU	X4111547K	POZUELO DE ALARCON	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046329437	L MORGANO	53013389	SAN SEBASTIAN REYES	15-10-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046295026	A ANTONA	51311218	TORREJON DE ARDOZ	22-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402710921	J SAAVEDRA	52110791	TORREJON DE ARDOZ	07-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046168960	F REGIDOR	33513884	TORRELODOMES	02-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090402698155	F BAZ	07872362	TRES CANTOS	14-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402669568	A MARTIN	02083786	VILLAVICIOSA DE ODON	14-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402715890	R LARRAYA	15813199	IRURZUN	07-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046273894	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	04-08-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046360560	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	31-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046334743	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	31-10-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046280163	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	31-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402657136	L AIT BOUIH	X6332963M	FUNES	21-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
090046310465	A ANSO	44634649	LUMBIER	20-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402655887	M SALVADOR	33443548	MAÑERU	15-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402683139	D DEZA	29088089	PAMPLONA	19-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402631962	J HERNANDEZ	72800476	PAMPLONA	15-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046360432	D VALLE	72810128	PAMPLONA	20-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402728585	F TORAL DE	10834381	GIJON	10-02-2006	140,00		RD 13/92	052.
090046305779	J SUAREZ	76570685	IBIAS	24-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046326138	A MARTINEZ	09380178	OVIEDO	19-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046363603	M CALVO	12711421	LAS CABAÑAS DE CAS	11-11-2005	150,00		RD 2822/98	018.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402725754	J GORDO	12162075	PALENCIA	19-01-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046195688	J URSUA	12756028	PALENCIA	24-01-2006	150,00		RD 13/92	054.1
090046220490	J MENENDEZ	12761363	PALENCIA	23-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090045818490	R ARROYO	71930485	PALENCIA	10-11-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
090045818507	R ARROYO	71930485	PALENCIA	10-11-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046311184	PLADYTEC SOC COOP LTDA	F34200451	PAAREDES DE NAVA	08-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402683796	A SEGURA	75224386	VIGO	14-10-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046427423	P BADA	20194702	ARGOÑOS	22-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
090402726205	L ALVAREZ	13910169	CABEZON LA SAL	12-02-2006	200,00		RD 13/92	050.
090402721207	J CANO	22727253	CASTRO URDIALES	09-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402620150	M CORRAL	13944304	LAS ROZAS	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046237099	E GUTIERREZ	13747658	SANTIURDE DE REINO	18-08-2005	1.500,00		RD 8/2004	003.A
090046430422	A VEGA HAZAS	13722538	SANTANDER	14-01-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046430410	A VEGA HAZAS	13722538	SANTANDER	14-01-2006	60,00		RD 13/92	170.C
090046324543	M JIMENEZ	72036001	SANTANDER	03-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046323691	M JIMENEZ	72036001	SANTANDER	03-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046294320	M GARCIA	72035762	BEZANA	01-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046284223	J SOARES	X0723418E	SEVILLA	28-09-2005	450,00	1	RD 13/92	009.3
090402728007	R DIEZ	13302886	SEVILLA	08-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402650580	J MARTIN	28789891	SEVILLA	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046039289	M DE FRUTOS	51599110	NAVARES DE ENMEDIO	24-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046447124	E BOCIGAS	16809260	SAN ESTEBAN GORMAZ	18-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402728100	V RODRIGUEZ	16810540	SORIA	07-02-2006	140,00		RD 13/92	050.
090046363810	D ANTON	72883781	SORIA	10-11-2005	70,00		RD 13/92	100.2
090402710258	P RAMOS	72451854	AZKOITIA	20-01-2006	200,00		RD 13/92	048.
090046088885	H SHAHZAD	X3177821A	BERGARA	06-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046271678	J LARREA	15313824	DONOSTIA	02-08-2005	150,00		RD 13/92	129.2
090402716194	R ARAOLAZA	34080308	DONOSTIA	12-11-2005	300,00		RD 13/92	050.
090046360766	J IRAOLA	51076911	DONOSTIA	12-10-2005	60,00		RD 13/92	170.G
090046197028	S DEAGRA	34721565	ELGOIBAR	06-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
090046399439	J ARIZTIMUÑO	09664110	HERNANI	03-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099402583815	SORETRAC S A	A20043410	IRUN	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046317502	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	18-11-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090402736119	L OLASAGASTI	15243342	IRUN	27-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046034760	I QUINTANILLA	35771640	IRUN	28-10-2005	150,00		RD 13/92	151.2
090046349450	R PASCUAL	44560978	IRUN	27-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046349448	R PASCUAL	44560978	IRUN	27-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046319936	I BARRUTIBENGOA	16296616	MONDRAGON	21-11-2005	60,00		RD 13/92	098.2
090402724075	J BENGOA	72460088	ARRASATE	09-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402729190	B MARTINEZ DE ALBENIZ	72575209	ONATI	15-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046408295	I DOBRIN	X6983433N	ORDIZIA	22-12-2005	450,00		RD 13/92	038.3
099402662880	F LORENZO	72477385	RENTERIA	28-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
090402717678	L TARK	15940885	SAN SEBASTIAN	02-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402595192	A BEN AHMED	X2775155K	ZUMAIA	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046408775	M GONZALEZ	39716121	REUS	06-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090402705111	R BLANCO	09274150	CABEZON	19-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046369990	O JIMENO	09334958	MOJADOS	07-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046366720	O JIMENO	09334958	MOJADOS	07-12-2005	150,00		RD 2822/98	016.
090046274552	E BARRUL	09340352	PEÑAFIEL	19-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046274540	E BARRUL	09340352	PEÑAFIEL	19-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402689622	J SANCHEZ	09306513	VALLADOLID	16-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046190344	F BORJA	12225741	VALLADOLID	01-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046394673	A GARAYGORDOBIL	72715804	LEGUTIANO	06-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046274734	RTVN LLODIO DOS MIL SL	B01269539	LLODIO	03-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046297333	P MATEOS	72731726	SALVATIERRA-AGURAIN	13-09-2005	150,00		RD 13/92	079.1
090046399476	A BADI	X1574291X	VITORIA GASTEIZ	08-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046046002	L SANTOS	12708697	VITORIA GASTEIZ	11-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046446272	I SALAS	15252175	VITORIA GASTEIZ	09-02-2006	60,00		RD 13/92	109.1
090046176256	A MARCO	16252426	VITORIA GASTEIZ	22-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046325079	A IBAÑEZ	16254942	VITORIA GASTEIZ	25-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402728858	C AJURIA	16274570	VITORIA GASTEIZ	11-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402632429	L URBINA	16280033	VITORIA GASTEIZ	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046398022	D BARRIO	16281952	VITORIA GASTEIZ	23-11-2005	150,00		RD 13/92	151.2
090046327428	S SANZ	44149190	VITORIA GASTEIZ	30-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046046385	F SANDOVAL	72736174	VITORIA GASTEIZ	18-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046436011	D RICOBARAZA	72747053	VITORIA GASTEIZ	05-02-2006	150,00		RD 13/92	151.2
090046399993	U OZAETA	72748451	VITORIA GASTEIZ	03-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046339315	DISTRIBUCIONES ZUCO S L	B50199751	ZARAGOZA	27-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notifi-

cación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa

estimen convenientes, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para for-

mular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 12 de mayo de 2006. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200603894/3894. – 225,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
099402688790	R OROBIOGOICOECHEA	14585658	BENIDORM	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046428695	AUTOGRUAS LA MANCHA SL	B02209906	ALBACETE	15-03-2006	450,00		RD 2822/98	014.2
090402759090	C CIFUENTES	07538760	ALBACETE	25-03-2006	220,00		RD 13/92	050.
090046400673	F GARCIA	07567306	ALBACETE	09-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046404575	J GALLO	71242620	BARCELONA	12-02-2006	60,00		RD 13/92	029.1
099045673732	J JOYERA	14564229	AMOREBIETA-ETXANO	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046515830	ANDAMIOS ZIUR S L L	B95175410	BARAKALDO	17-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046178484	M FERNANDEZ	13961993	BARAKALDO	10-11-2005	150,00		RD 13/92	094.2
090045673980	S VAZQUEZ	20220468	BARAKALDO	16-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090045673918	I MARTINEZ	45823356	BARAKALDO	05-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090046404708	D FERNANDEZ	78877185	BARAKALDO	10-03-2006	90,00		RD 13/92	154.
099046317923	CONSTRUCCIONES FASO S L	B48163174	BASAUARI	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090045674108	E OROSA	33998299	BASAUARI	06-03-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090045225296	J VILLAMOR	14576299	BILBAO	19-03-2006	150,00		RD 13/92	106.2
090046198835	J PRESA	14606473	BILBAO	10-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046198860	J PRESA	14606473	BILBAO	10-03-2006	150,00		RD 13/92	094.2
090045240534	A DIEZ	14906455	BILBAO	13-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
099045240578	A ESTEBAN	16043961	BILBAO	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099045672910	M GARCIA	20223328	BILBAO	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099046374591	L ORTIZ	22705611	BILBAO	03-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046198999	A MEDEL	30641494	BILBAO	18-03-2006	150,00		RD 13/92	094.2
090046447951	J RUIZ	30664377	BILBAO	12-03-2006	150,00		RD 2822/98	019.1
090045674091	F ANGULO	78880200	BILBAO	03-03-2006	60,00		RD 13/92	171.
099045672867	M ROCHA	29031910	GALDAKAO	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099046181089	E LOPEZ	14216477	GETXO	11-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402651904	M MAGUREGUI	14951166	LAS ARENAS GETXO	14-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402758413	M BILBAO	78893667	SODUPE	16-03-2006	300,00		RD 13/92	048.
090046442886	J SALGUERO	78886539	SODUPE GUEÑES	14-03-2006	150,00		RD 13/92	019.1
090046516018	U MADARIAGA	72316257	MUNGIA	10-03-2006	150,00		RD 13/92	173.2
090046519615	M SALAS	30622646	ORTUELLA	20-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046517679	J PINTOR	11930799	PORTUGALETE	20-03-2006	90,00		RD 13/92	167.
090045213920	D LOPEZ	45676834	PORTUGALETE	10-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090045674133	J LOPEZ	45816465	PORTUGALETE	20-03-2006	60,00		RD 13/92	171.
090046516614	J LOPEZ	45816465	PORTUGALETE	17-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046184691	J SEDANO	14247174	SANTURTZI	18-03-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090046040668	J DENIS	24405481	SANTURTZI	25-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046452909	R DAPARTE	22738403	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	22-03-2006	60,00		RD 13/92	010.2
090046091834	J URUTXURTU	22746131	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	17-02-2006	450,00	1	RD 13/92	043.1
099046377051	S ORTUÑO	71102453	ARANDA DE DUERO	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046412316	J ORIZA	71254971	ARANDA DE DUERO	18-01-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090402748018	P DA SILVA	X4774109E	BRIVIESCA	29-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046454980	F CUENCA	13291949	BRIVIESCA	02-04-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046538051	A DIEZ	14605490	BRIVIESCA	31-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046522031	D MATOS	71093183	BRIVIESCA	23-03-2006	150,00		RD 13/92	084.3
090046356878	P DIAGNE	X0666818W	BURGOS	29-03-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
090046533314	M LEONARDI	X2859769H	BURGOS	24-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046351509	M ROMERO	X3211772Y	BURGOS	27-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
099046361407	L RUIZ	X3782204S	BURGOS	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046356258	J FLORES	X4582779Y	BURGOS	31-03-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046356271	J FLORES	X4582779Y	BURGOS	31-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402700923	A ARRIBAS	13033632	BURGOS	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046520617	J MARTINEZ	13120111	BURGOS	01-04-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046521105	J MARTINEZ	13120111	BURGOS	01-04-2006	150,00		RD 772/97	016.4
099402706470	R MARTIN	13120764	BURGOS	27-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046517886	D GARCIA	13125056	BURGOS	26-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046517874	D GARCIA	13125056	BURGOS	26-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046512323	J GONZALEZ	13136309	BURGOS	18-03-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046340998	R GARCIA	13158138	BURGOS	18-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046355709	J LOPEZ	13165733	BURGOS	20-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
090046392019	M JUAREZ	13168212	BURGOS	25-12-2005	60,00		RD 13/92	005.3
090046404642	J JUARROS	13168729	BURGOS	04-03-2006	90,00		RD 13/92	154.
090046431827	F CASERO	71272875	BURGOS	12-01-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046155599	D HERNANDEZ	71293383	BURGOS	27-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046377018	O BERRIO	71296538	BURGOS	09-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046517692	M CERRAJERIA	72761530	BURGOS	23-03-2006	150,00		RD 13/92	100.1
090046191361	D PETROV	X2563630G	LERMA	11-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090045538882	D PETROV	X2563630G	LERMA	10-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046425451	A IZQUIERDO	13293619	MIRANDA DE EBRO	19-03-2006	450,00	1	RD 13/92	021.
090046199840	J SANTOS	13293811	MIRANDA DE EBRO	19-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046426637	A MARTINEZ	13295011	MIRANDA DE EBRO	19-03-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046450548	A SALGUERO	13299537	MIRANDA DE EBRO	25-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046450561	A SALGUERO	13299537	MIRANDA DE EBRO	25-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046195974	A GABARRI	13301439	MIRANDA DE EBRO	18-01-2006	150,00		RD 13/92	018.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046441675	J FERNANDEZ	71344864	MIRANDA DE EBRO	12-03-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046454529	P LEON	45421273	TORRESANDINO	09-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090045674110	N GONCALVES	78883107	VILLASANA DE MENA	06-03-2006	60,00		RD 13/92	171.
090046199839	F LOPEZ	13144340	PEDROSA DE TOBALIN	19-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046182657	V FEITEIRA	X7149209G	VILLARCAÑO	17-02-2006	150,00		RD 13/92	094.2
090046427496	C GOMEZ	13039443	A CORUÑA	05-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046513390	R RODRIGUEZ	32439468	A CORUÑA	08-03-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
090046365115	M VAZQUEZ	32606222	SADA	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046519550	D BARRO	32655891	SANTIAGO	19-03-2006	60,00		RD 13/92	170.6
090046350153	A YAALA	X2630300C	NAVALMORAL DE MATA	16-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046447847	A WEGENER	X3492259P	S BARTOLOME TIRAJANA	22-02-2006	90,00		RD 2822/98	025.1
090402758103	E BENEITEZ	43392232	BLANES	13-03-2006	300,00		RD 13/92	050.
090402682751	A ORDOÑEZ	05261416	UCEDA	14-03-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046197041	K ERHIAMIATOE	X4121776S	LLEIDA	15-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046378965	J PRIETO	09804654	LEON	28-12-2005	150,00		RD 13/92	094.2
090046448967	S MARINOV	X5015094J	SAHAGUN	11-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046321872	M GABARRI	16590187	STO DOMINGO CALZADA	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402642952	E LOPEZ	52112894	COSLADA	06-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046518805	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	15-03-2006	150,00		RD 2822/98	014.2
090046457956	M SALAZAR	00390570	MADRID	23-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046431554	J LOPEZ	01183766	MADRID	20-03-2006	150,00		RD 13/92	003.1
090045672971	A DAFUCE	01960606	MADRID	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402703201	M ALIX	02194517	MADRID	14-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402668870	M RUIZ	02893284	MADRID	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046457749	A RUIZ	14909093	MADRID	04-03-2006	520,00	1	RD 13/92	020.1
090046463063	R SANTAMARIA	44970901	MOSTOLES	11-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090402636625	L GARCIA	47487485	MOSTOLES	14-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046433241	F JEREZ	52365414	POZUELO DE ALARCON	19-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090045673451	M VIDAL	30653954	SAN SEBASTIAN REYES	06-12-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046456800	J PASCUAL	52116166	TORREJON DE ARDOZ	15-03-2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
090402706615	O SAAVEDRA	05280050	VALDEMORILLO	14-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402688819	A PARRAGA	50806116	VILLALBILLA	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046409147	F LOPEZ	48415269	MOLINA DE SEGURA	19-01-2006	150,00		RD 2822/98	019.1
090402668900	F MAESTRE	01360097	CADREITA	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046521269	E ASCUNCE	15813549	HUARTE PAMPLONA	18-03-2006	60,00		RD 13/92	170.6
090402758711	V BAIAS	X3091788J	DEHESA DE ROMANOS	20-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046193965	C PRIETO	12746900	PALENCIA	24-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046517590	A RAMALLO	71925499	SALDAÑA	13-03-2006	150,00		RD 13/92	106.3
090046510491	E SERRANO	X2699655F	CALVIA	09-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090402741486	L VIZCAYA	14909045	CASTRO URDIALES	20-03-2006	220,00		RD 13/92	052.
090402738347	A COBO	13683758	LOREDO	10-03-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046515129	SERVICIO TRANSPORTES COLSA	A39069752	SANTANDER	20-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402706287	J MANRIQUE	13775585	SANTANDER	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402758747	M TORRE	13784261	SANTANDER	17-03-2006	380,00	1	RD 13/92	050.
090402741899	L BARBERO	07818960	MOZARBEZ	30-03-2006	300,00		RD 13/92	052.
090046460864	M CORDERO	X6039569E	DOS HERMANAS	15-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046312263	O GAGETE	28731342	SEVILLA	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090045240492	L AZUARA	03472932	AYLLON	30-01-2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046172998	C GONZALEZ	03434278	RIAZA	08-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
090402721633	J MACARRON	72876021	EL BURGO DE OSMA	01-03-2006	140,00		RD 13/92	050.
090402695824	A CHANCA	33958203	DONOSTIA	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046435020	P ITURRALDE	15902369	HERNANI	19-01-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
090046454050	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	07-03-2006	150,00		RD 13/92	013.1
090046420738	M MENSOURI	X1426014Z	IRUN	25-02-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046192547	F GUERRERO	X4946545G	ORDIZIA	06-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046437970	GRUAS GOIERRI S A	A20085627	VILLAFRANCA ORD	20-03-2006	60,00		RD 13/92	015.6
090046517801	L LECONA	15335204	SAN SEBASTIAN	17-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046451711	L POZO	44330158	SAN SEBASTIAN	25-02-2006	150,00		RD 2822/98	011.19
090046426595	L POZO	44330158	SAN SEBASTIAN	25-02-2006	150,00		RD 2822/98	016.
090046182645	M MARTINEZ	37661462	EL VENDRELL	13-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090402685227	J ACEBO	39720047	CAMP CLAR TGNA	05-09-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046464298	LOGISTICA INTERNACIONAL DE	F62289772	VALENCIA	17-03-2006	60,00		RD 13/92	015.1
090402672745	MUVI S A	A28082766	VALLADOLID	30-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046383419	RECICLAJES ROMAIZ S L	B47534433	VALLADOLID	23-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046407114	G CUESTA	12393859	LA RUBIA	17-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046380558	BAU ALAVA S L	B01188309	NANCLARES DE OCA	16-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046512293	T DIA	X2683477K	VITORIA GASTEIZ	15-03-2006	150,00		RD 13/92	003.1
090402735012	M HERNANDEZ	X3032859X	VITORIA GASTEIZ	07-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402574814	M GARCIA	16255405	VITORIA GASTEIZ	05-04-2006	300,00		RDL 339/90	072.3
090046380522	S FUENTE	16264110	VITORIA GASTEIZ	02-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046423193	A VENTANAS	16293149	VITORIA GASTEIZ	08-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046195500	O SAEZ	16296944	VITORIA GASTEIZ	23-01-2006	150,00		RD 2822/98	012.5

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a

lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular ale-

gaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-210/06	Acuerdo de iniciación	Angel Berrio Berrio	13284241Q	C/ Juan Alcedo de la Rocha 34 Bj. Villaltria - Burgos	Art. 23.a	300,52

Burgos, 12 de mayo de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200603917/3892. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1722/05	Acuerdo de iniciación	Julio Rodríguez Cuadra	71138686P	C/ Penitencia, 2-4 K - Valladolid	Art. 23.A.4	300,52
BU-389/06	Acuerdo de iniciación	David Abad Asensio	71286044M	C/ Cabestros, 7 bis-1.º A - Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, 15 de mayo de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200603974/3932. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Modelo: 1460A.

N.I.G.: 09059 38 1 2005 0200545.

Rollo: Recurso de apelación (LECN): 274/2005.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranda de Duero.

Procedimiento de origen: Menor cuantía 370/2000.

Recurrentes: Doña María Luisa Haro de Pablo, don Roberto García Haro y don Franco García Haro.

Procuradora: Doña Natalia Marta Pérez Pereda.

Letrado: Don Vicente García Alonso.

Recurridos: Doña Teresa Núñez Arauzo, don José Luis Aragón Fernández, doña María Carmen García Llorente, Comunidad de Propietarios de la calle Pizarro, n.º 2 y 2.º bis de Aranda de Duero, don Luis Haro de Pablo, don Mariano Velasco Martín, doña María Venancia Guinea Pérez, doña María Cruz García García, doña María Victoria Campos García, doña Amaya García Rojas, doña Juliana Álvarez Sanza, doña Felisa Moliner Briones, doña Julia Bartolomé Martínez, don Victorino Martínez Linaje, don Rafael Miguito Angulo, don Pedro Tomás Campos García, don Eduardo Perosanz Cascajares, don Andrés Martín Martín, don Teodosio Sualdea Valladolid, don Anselmo García Pinto, doña María del Carmen Fuentes García, don Félix Cercadillo Nicolás, doña Marta González Fuentes, doña Montserrat García Llorente, doña Petra Redondo Gómez, doña Encarnación Sanz Barrio, don Luciano García García, don Braulio González Sánchez, don Manuel Cebrián Rica, doña Belén Cuevas López y don Antonio Velasco Quirce.

Procuradores: Doña Natalia Marta Pérez Pereda, don Eugenio Echevarrieta Herrera y don Alejandro Junco Petrement.

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Se hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 274/2005, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 589. —

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 30 de diciembre de 2005.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Juan Miguel Carreras Marañón, Presidente; doña Arabela García Espina y don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrados; siendo Ponente, doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente:

Sentencia. —

En el rollo de apelación número 274 de 2005, dimanante de menor cuantía n.º 370/2000 sobre deslinde y amojonamiento, reivindicatoria y otros, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de junio de 2003, siendo parte, como demandantes-apelantes, doña María Luisa Haro de Pablo, don Franco García Haro y don Roberto García Haro, representados en este Tribunal por la Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda y defendidos por el Letrado don Vicente García Alonso, y como demandados-apelados no comparecidos en esta instancia, don Manuel Cebrián Rica, don Braulio González Sánchez, doña Albina Domingo Leal, don Antonio Velasco Quirce, doña Montserrat García Llorente, don Antonio Cabeza Sanz, don Juan José García García, don Florencio García Pérez, don Teodosio Sualdea Valladolid, don Andrés Martín Martín, don Luciano García García, don Eduardo Perosanz Cascajares, don Raúl Ortega Lobo, don José Luis Aragón Fernández, don Anselmo García Pinto, don Félix Cercadillo Nicolás y Comunidad de Propietarios de la calle Pizarro n.º 2 y 2.º bis de Aranda de Duero, representados en este Tribunal por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendidos por la Letrada doña Marta Romera Fernández; don Luis Haro de Pablo, representado en este Tribunal por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y defendido por la Letrada doña Raquel González Benito, designados en turno de oficio con derecho a la asistencia de justicia gratuita; doña María de las Nieves González Fuentes, doña Marta González Fuentes, doña María del Carmen Fuentes García, don Mariano Velasco Martín, personas inciertas y desconocidas que pudieran ostentar algún derecho que pudiera verse afectado por la demanda, doña Encarnación Sanz Barrio, doña María Carmen García Llorente, don Javier Parra Esteban, doña Teresa Núñez Arauzo, doña María Venancia Guinea Pérez, doña María Cruz García García, doña Petra Redondo Gómez, doña María Victoria Campos García, don Pedro Tomás Campos García, doña María Pilar Campos García, doña Amaya García Rojas, doña Juliana Álvarez Sanza, doña Felisa Moliner Briones, herederos desconocidos de don Rufino Gallego Para, doña Julia Bartolomé Martínez, don Victorino Martínez Linaje, doña Belén Cuevas López, don Rafael Miguito Angulo y doña Pilar Esteban Martínez.

Fallo. —

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se confirma la sentencia de fecha 14 de junio de 2003 dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y se imponen las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Juan Miguel Carreras Marañón, Arabela García Espina, Mauricio Muñoz Fernández.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Ponente doña Arabela García Espina, estando celebrando Audiencia Pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico, Primitivo Baños Núñez, rubricado.

Y para que sirva de notificación a los apelados incomparecidos en esta instancia, cuyos domicilios se ignoran, doña Pilar Campos García, doña María Victoria Campos García y las personas inciertas y desconocidas que pudieran ostentar algún derecho que pudiera verse afectado por la presente demanda y herederos desconocidos de don Rufino Gallego Para, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 11 de mayo de 2006. — El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200603763/3839. — 166,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de abril de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2005 y tablas salariales del año 2006, del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la actividad de Transportes por Carretera, Garajes y Aparcamientos de Burgos. Convenio Colectivo 0900625.

Visto el acuerdo de fecha 29 de marzo de 2006, recibido en esta Oficina el día 30 de marzo de 2006, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Autobuses de Viajeros (ASVIBUR), Asociación Provincial de Empresarios de Servicio Discrecional de Viajeros por Carretera (ADIBUR) y la Asociación Provincial de Empresarios de Transportes Discrecionales de Mercancías (ASEBUTRA) y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales revisadas para el año 2005 y tablas salariales del año 2006, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 18 de julio de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 153, de fecha 12 de agosto de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 4 de abril de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200602920/2920. — 1.173,00

* * *

TABLAS SALARIALES 2005 REVISADAS CONVENIO DE TRANSPORTES POR CARRETERA, GARAJES Y APARCAMIENTOS

Categorías profesionales	Salario base	Plus transporte	Total anual
TRANSPORTE DE VIAJEROS			
GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO			
<i>Subgrupo A:</i>			
Jefe/a de Servicio	1.422,31	84,00	22.342,65
Inspector/a Principal	1.256,20	84,00	19.851,00
<i>Subgrupo B:</i>			
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.356,07	84,00	21.349,05
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	1.054,03	84,00	16.818,45
Ayudante Técnico/a Sanitario	893,47	84,00	14.410,05
GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe/a de Sección	1.105,59	84,00	17.591,85
Jefe/a de Negociado	1.054,00	84,00	16.818,60
Oficial/a de Primera	987,64	84,00	15.822,00
Oficial/a de Segunda	930,57	84,00	14.966,55
Auxiliar Administrativo/a	868,54	72,00	13.892,10
Aspirante de 16 y 17 años	674,71	72,00	10.984,65
GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO			
<i>Subgrupo A: Estaciones y Administraciones</i>			
Sección 1. Personal Estaciones			
Clase 1.ª			
Jefe/a de Estación de Primera	1.144,18	84,00	18.170,70
Jefe/a de Estación de Segunda	1.054,00	84,00	16.818,00
Clase 2.ª			
Jefe/a de Administración de 1.ª	1.144,18	84,00	18.170,70
Jefe/a de Administración de 2.ª	1.054,00	84,00	16.818,00
Clase 3.ª			
Jefe/a de Estación en ruta	893,46	84,00	14.409,90
Taquillero/a	870,52	72,00	13.921,80
Factor	870,52	72,00	13.921,80
Encargado/a de Consigna	870,52	72,00	13.921,80
Repartidor/a de Mercancías	28,58	72,00	13.867,90
Mozo/a	28,58	72,00	13.867,90
<i>Subgrupo B: Transporte de Viajeros en Autobuses y Microbuses</i>			
Jefe/a de Tráfico de Primera	929,30	84,00	14.947,50
Jefe/a de Tráfico de Segunda	909,48	84,00	14.650,20
Jefe/a de Tráfico de Tercera	909,48	84,00	14.650,20
Inspector/a	31,32	84,00	15.258,60
Conductor/a	29,83	84,00	14.580,65
Conductor/a Perceptor/a	29,88	84,00	14.603,40
Cobrador/a	28,58	72,00	13.867,90
Auxiliar en ruta	28,58	72,00	13.867,90
<i>Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público</i>			
Jefe/a de Tráfico	1.030,82	84,00	16.470,30
Conductor/a	29,83	84,00	14.580,65
GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES			
Encargado/a de Almacén	885,02	84,00	14.283,30
Jefe/a de Taller	1.055,13	84,00	16.834,95
Encargado/a o Contramaestre	945,40	84,00	15.189,00
Encargado/a General	934,92	84,00	15.031,80
Jefe/a de Equipo	31,36	84,00	15.276,80

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total anual</i>
Oficial/a de Primera	31,27	84,00	15.235,85
Oficial/a de Segunda	29,83	84,00	14.580,65
Oficial/a de Tercera	28,83	72,00	13.981,65
Mozo/a de Taller	28,63	72,00	13.890,65
GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO			
Cobrador/a de Facturas	863,95	72,00	13.823,25
Telefonista	863,95	72,00	13.823,25
Portero/a y Vigilante	860,10	72,00	13.765,50
Botones de 16 a 17 años	594,11	72,00	9.775,65
Limpiador/a por horas	6,34		
GRUPO 6.º – PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
<i>Sección 1.ª – Garajes</i>			
Encargado/a General de Primera	981,78	84,00	15.734,70
Encargado/a de Segunda	924,42	84,00	14.874,30
Encargado/a de Almacén	891,37	84,00	14.378,55
Engrasador/a Lavacoches	28,58	72,00	13.867,90
Guarda de Noche	28,58	72,00	13.867,90
Guarda de Día	28,58	72,00	13.867,90
<i>Sección 2.ª – Estaciones de Lavado y Engrase</i>			
Encargado/a de Primera	930,29	84,00	14.962,35
Encargado/a de Segunda	876,74	72,00	14.015,10
Engrasador/a	28,58	72,00	13.867,90
Mozo/a de Servicio	28,58	72,00	13.867,90

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO			
<i>Subgrupo A:</i>			
Jefe/a de Servicio	1.335,83	84,00	21.045,45
Inspector/a Principal	1.234,40	84,00	19.524,00
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.322,12	84,00	20.839,80
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado	1.019,10	84,00	16.294,50
Ayudante Técnico/a Sanitario	877,70	84,00	14.173,50
GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe/a de Sección	1.073,40	84,00	17.109,00
Jefe/a de Negociado	1.019,76	84,00	16.304,40
Oficial/a de Primera	958,86	84,00	15.390,90
Oficial/a de Segunda	896,35	84,00	14.453,25
Auxiliar Administrativo/a	834,35	72,00	13.379,25
Aspirante de 16 y 17 años	640,49	72,00	10.471,35
GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Jefe/a de Tráfico de Primera	857,82	84,00	13.875,30
Jefe/a de Tráfico de Segunda	842,88	84,00	13.651,20
Jefe/a de Tráfico de Tercera	842,88	84,00	13.651,20
Conductor/a Mecánico/a	29,72	84,00	14.530,60
Conductor/a	28,87	84,00	14.143,85
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	27,86	72,00	13.540,30
Ayudante Técnico/a Sanitario	27,62	72,00	13.431,10
Mozo/a Especializado	27,62	72,00	13.431,10
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor	27,62	72,00	13.431,10

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total anual</i>
GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES			
Jefe/a de Taller	1.021,19	84,00	16.325,85
Encargado/a o Contra maestre	916,18	84,00	14.750,70
Encargado/a General	900,92	84,00	14.521,80
Encargado/a de Almacén	850,78	84,00	13.769,70
Jefe/a de Equipo	30,41	84,00	14.844,55
Oficial/a de Primera	30,38	84,00	14.830,90
Oficial/a de Segunda	29,03	84,00	14.216,65
Oficial/a de Tercera	27,86	72,00	13.540,30
Mozo/a de Taller	28,63	72,00	13.890,65
GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO			
Cobrador/a de facturas	829,82	72,00	13.311,30
Telefonista	829,82	72,00	13.311,30
Portero/a	826,45	72,00	13.260,75
Vigilante	826,45	72,00	13.260,75
Botones de 16 y 17 años	575,14	72,00	9.491,10
Limpiador/a (por horas)	6,77		
GRUPO 3.º			
<i>Subgrupo H) Transporte de Muebles y Mudanzas</i>			
Jefe/a de Tráfico	858,75	84,00	13.889,25
Inspector/a Visitador/a	849,51	72,00	13.606,65
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	834,69	72,00	13.384,35
Capataz	28,74	72,00	13.940,70
Capitonista	28,09	72,00	13.644,95
Mozo/a Especialista	27,64	72,00	13.440,20
Mozo/a	27,60	72,00	13.422,00
Carpintero/a	27,86	72,00	13.540,30
Conductor/a Mecánico/a	29,72	84,00	14.530,60
Conductor/a	28,84	84,00	14.130,20
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	27,86	72,00	13.540,30
<i>Grupo 3.º – Sección Garajes</i>			
Encargado/a General de Primera	947,59	84,00	15.221,85
Encargado/a de Segunda	890,22	84,00	14.361,30
Encargado/a de Almacén	857,81	84,00	13.875,15
Engrasador/a de Lavacoches	27,60	72,00	13.422,00
Guarda de Noche	27,60	72,00	13.422,00
Guarda de Día	27,60	72,00	13.422,00
<i>Sección 2.ª – Estación de Lavado y Engrase</i>			
Encargado/a de Primera	895,33	84,00	14.437,95
Encargado/a de Segunda	842,62	72,00	13.503,30
Engrasador/a	27,60	72,00	13.422,00
Mozo/a de Servicio	27,60	72,00	13.422,00
Conductor/a Perceptor/a	29,88	84,00	14.603,40
APARCAMIENTOS			
Encargado/a	981,78	84,00	15.734,70
Auxiliar Administrativo/a	868,54	72,00	13.892,10
Taquillero/a	29,88	84,00	14.603,40
Auxiliar de Aparcamiento	27,60	72,00	13.422,00

TABLAS ANTIGÜEDAD 2005 REVISADAS

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
TRANSPORTE DE VIAJEROS						
GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO						
<i>Subgrupo A:</i>						
Jefe/a de Servicio	67,94	135,87	203,79	271,74	329,68	407,62
Inspector/a Principal	59,74	119,49	179,24	238,99	298,74	358,49
<i>Subgrupo B:</i>						
Ingeniero/a y Licenciado/a	65,02	130,03	195,05	260,05	325,08	390,09
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	49,04	98,09	147,12	196,16	245,21	294,24
Ayudante Técnico/a Sanitario	41,73	83,48	125,21	166,95	208,65	250,40

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe/a de Sección	51,82	103,61	155,45	207,19	259,03	310,80
Jefe/a de Negociado	49,63	99,27	148,91	198,55	248,19	297,83
Oficial/a de Primera	46,71	93,41	140,11	186,79	233,49	280,21
Oficial/a de Segunda	44,22	88,47	132,67	176,90	221,14	265,38
Auxiliar Administrativo/a	40,96	81,90	122,86	163,83	204,78	245,73
Aspirante de 16 y 17 años	30,74	61,45	92,19	122,94	153,66	184,39
GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO						
<i>Subgrupo A: Estaciones y Administraciones</i>						
<i>Sección 1. Personal Estaciones</i>						
<i>Clase 1.ª</i>						
Jefe/a de Estación de Primera	53,86	107,68	161,52	215,35	269,19	323,02
Jefe/a de Estación de Segunda	49,63	99,27	148,91	198,55	248,19	297,83
<i>Clase 2.ª</i>						
Jefe/a de Administración de 1.ª	53,86	107,68	161,52	215,35	269,19	323,02
Jefe/a de Administración de 2.ª	49,63	99,27	148,91	198,55	248,19	297,83
<i>Clase 3.ª</i>						
Jefe/a de Estación en ruta	42,28	84,54	126,81	169,08	211,36	253,63
Taquillero/a	41,07	82,12	123,16	164,24	205,29	246,37
Factor	41,07	82,12	123,16	164,24	205,29	246,37
Encargado/a de Consigna	41,07	82,12	123,16	164,24	205,29	246,37
Repartidor/a de Mercancías	1,36	2,69	4,03	5,38	6,73	8,06
Mozo/a	1,36	2,69	4,03	5,38	6,73	8,06
<i>Subgrupo B: Transporte de Viajeros en Autobuses y Microbuses</i>						
Jefe/a de Tráfico de Primera	43,08	86,11	129,18	172,24	215,30	258,37
Jefe/a de Tráfico de Segunda	42,02	84,02	126,05	168,08	210,07	252,11
Jefe/a de Tráfico de Tercera	42,02	84,02	126,05	168,08	210,07	252,11
Inspector/a	1,47	2,91	4,38	5,83	7,28	8,74
Conductor/a	1,41	2,83	4,23	5,65	7,06	8,47
Conductor/a Perceptor/a	1,42	2,83	4,23	5,65	7,07	8,49
Cobrador/a	1,36	2,69	4,03	5,38	6,73	8,06
Auxiliar en Ruta	1,36	2,69	4,03	5,38	6,73	8,06
<i>Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público</i>						
Jefe/a de Tráfico	48,42	96,84	145,25	193,66	242,09	290,48
Conductor/a	1,41	2,83	4,23	5,65	7,06	8,47
GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES						
Encargado/a de Almacén	41,81	83,65	125,46	167,29	209,12	250,96
Jefe/a de Taller	49,70	99,40	149,13	198,82	248,53	298,21
Encargado/a o Contramaestre	44,47	88,93	133,42	177,90	222,36	266,83
Encargado/a General	43,94	87,83	131,76	175,69	219,63	263,54
Jefe/a de Equipo	1,47	2,91	4,38	5,84	7,29	8,76
Oficial/a de Primera	1,47	2,91	4,38	5,83	7,28	8,74
Oficial/a de Segunda	1,41	2,83	4,23	5,65	7,06	8,47
Oficial/a de Tercera	1,38	2,73	4,09	5,43	6,82	8,17
Mozo/a de Taller	1,36	2,69	4,05	5,40	6,77	8,08
GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO						
Cobrador/a de Facturas	40,72	81,43	122,16	162,85	203,55	244,28
Telefonista	40,72	81,43	122,16	162,85	203,55	244,28
Portero/a y Vigilante	40,53	81,03	121,53	162,04	202,56	243,07
Botones de 16 a 17 años	26,47	52,95	79,45	105,93	132,40	158,87
Limpiador/a por horas						
GRUPO 6.º – PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES						
<i>Sección 1.ª Garajes</i>						
Encargado/a General de Primera	45,84	91,65	137,51	183,31	229,13	274,96
Encargado/a de Segunda	43,35	86,73	130,08	173,47	216,83	260,19
Encargado/a de Almacén	42,16	84,33	126,46	168,64	210,79	252,98
Engrasador/a Lavacoches	1,36	2,69	4,03	5,38	6,73	8,06
Guarda de Noche	1,36	2,69	4,03	5,38	6,73	8,06
Guarda de Día	1,36	2,69	4,03	5,38	6,73	8,06
<i>Sección 2.ª – Estaciones de Lavado y Engrase</i>						
Encargado/a de Primera	44,22	88,44	132,63	176,84	221,08	265,30
Encargado/a de Segunda	41,39	82,77	124,17	165,56	206,94	248,36

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
Engrasador/a	1,36	2,69	4,03	5,38	6,73	8,06
Mozo/a de Servicio	1,36	2,69	4,03	5,38	6,73	8,06

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO

Subgrupo A:

Jefe/a de Servicio	63,37	126,75	190,12	253,52	316,87	380,25
Inspector/a Principal	58,59	117,18	175,76	234,36	292,94	351,54
Ingeniero/a y Licenciado/a	63,23	126,42	189,65	252,87	316,07	379,29
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a	47,21	94,46	141,70	188,95	236,18	283,40
Ayudante Técnico/a Sanitario	49,90	81,80	122,70	163,61	204,51	245,40

GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe/a de Sección	50,10	100,19	150,29	200,38	250,49	300,58
Jefe/a de Negociado	47,85	95,67	143,49	191,32	239,16	287,00
Oficial/a de Primera	45,16	90,37	135,56	180,73	225,90	271,10
Oficial/a de Segunda	42,42	84,87	127,25	169,67	212,13	254,56
Auxiliar Administrativo/a	39,14	78,30	117,45	156,63	195,74	234,91
Aspirante de 16 y 17 años	28,92	57,85	86,78	115,69	144,64	173,56

GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO

Jefe/a de Tráfico de Primera	40,38	80,78	121,16	161,56	201,96	242,36
Jefe/a de Tráfico de Segunda	39,60	79,22	118,82	158,41	198,02	237,61
Jefe/a de Tráfico de Tercera	39,60	79,22	118,82	158,41	198,02	237,61
Conductor/a Mecánico/a	1,40	2,80	4,17	5,55	6,96	8,34
Conductor/a	1,38	2,74	4,10	5,44	6,83	8,18
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	1,31	2,61	3,92	5,24	6,54	7,85
Ayudante Técnico/a Sanitario	1,30	2,59	3,89	5,19	6,47	7,79
Mozo/a Especializado	1,30	2,59	3,89	5,19	6,47	7,79
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor	1,30	2,59	3,89	5,19	6,47	7,79

GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES

Jefe/a de Taller	47,92	95,81	143,74	191,62	239,55	287,45
Encargado/a o Contramaestre	42,93	85,84	128,79	171,73	214,65	257,57
Encargado/a General	42,13	84,25	126,37	168,51	210,64	252,76
Encargado/a de Almacén	40,01	80,04	120,05	160,07	200,10	240,12
Jefe/a de Equipo	1,41	2,82	4,22	5,62	7,03	8,44
Oficial/a de Primera	1,41	2,82	4,21	5,62	7,03	8,42
Oficial/a de Segunda	1,38	2,75	4,12	5,49	6,88	8,22
Oficial/a de Tercera	1,31	2,61	3,92	5,24	6,54	7,85
Mozo/a de Taller	1,36	2,69	4,05	5,40	6,77	8,08

GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO

Cobrador/a de facturas	38,92	77,84	116,75	155,65	194,58	233,48
Telefonista	38,92	77,84	116,75	155,65	194,58	233,48
Portero/a	38,73	77,48	116,20	154,94	193,67	232,40
Vigilante	38,73	77,48	116,20	154,94	193,67	232,40
Botones de 16 y 17 años	24,69	49,39	74,07	98,78	123,45	148,17
Limpiador/a (por horas)						

GRUPO 3.º

Subgrupo H) Transporte de Muebles y Mudanzas

Jefe/a de Tráfico	40,45	80,85	121,33	161,76	202,20	242,63
Inspector/a Visitador/a	39,95	79,91	119,86	159,81	199,77	239,71
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	39,18	78,35	117,51	156,68	195,87	235,03
Capataz	1,37	2,73	4,08	5,41	6,80	8,15
Capitonista	1,33	2,64	3,96	5,29	6,61	7,91
Mozo/a Especialista	1,31	2,59	3,90	5,20	6,48	7,79
Mozo/a	1,30	2,59	3,89	5,19	6,47	7,79
Carpintero/a	1,31	2,61	3,92	5,24	6,54	7,85
Conductor/a Mecánico/a	1,40	2,80	4,17	5,55	6,96	8,34
Conductor/a	1,38	2,73	4,09	5,44	6,83	8,17
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	1,31	2,61	3,92	5,24	6,54	7,85

Grupo 3.º – Sección Garajes

Encargado/a General de Primera	44,02	88,07	132,08	176,11	220,13	264,17
Encargado/a de Segunda	41,54	83,13	124,67	166,26	207,81	249,38
Encargado/a de Almacén	40,38	80,78	121,16	161,56	201,96	242,35
Engrasador/a de Lavacoques	1,30	2,59	3,89	5,19	6,47	7,79
Guarda de Noche	1,30	2,59	3,89	5,19	6,47	7,79
Guarda de Día	1,30	2,59	3,89	5,19	6,47	7,79

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
<i>Sección 2.ª - Estación de Lavado y Engrase</i>						
Encargado/a de Primera	42,37	84,73	127,11	169,46	211,85	254,21
Encargado/a de Segunda	39,58	79,17	118,78	158,36	197,94	237,52
Engrasador/a	1,30	2,59	3,89	5,19	6,47	7,79
Mozo/a de Servicio	1,30	2,59	3,89	5,19	6,47	7,79
Conductor/a Perceptor	1,42	2,83	4,23	5,65	7,07	8,49

APARCAMIENTOS

Encargado/a	45,84	91,65	137,51	183,31	229,13	274,96
Auxiliar Administrativo/a	40,96	81,90	122,86	163,83	204,78	245,73
Taquillero/a	1,42	2,83	4,23	5,65	7,07	8,49
Auxiliar de Aparcamiento	1,30	2,59	3,89	5,19	6,47	7,79

* * *

DIETAS NACIONALES 2005 REVISADAS

LINEAS REGULARES DE VIAJEROS

Comida	10,00
Cena	8,93
Desayuno y Cama	7,63
Total Diaria	26,56

LINEAS DISCRECIONALES DE VIAJEROS

Comida	12,21
Cena	12,21
Desayuno y Cama	10,47
Total Diaria	34,89

LINEAS DISCRECIONALES DE MERCANCIAS

Comida	11,10
Cena	11,10
Desayuno y Cama	9,28
Total Diaria	31,48

OTROS CONCEPTOS

Art. 14. Valor mínimo presencia	4,00
Art. 22. Hora Extraordinaria	7,91
Art. 24. Hora Nocturna	1,04
Art. 27. Bolsa de Vacaciones	76,32
Art. 28. Plus del Conductor/a Perceptor/a	4,60
Art. 29. Quebranto de Moneda	18,62
Art. 30. Plus de Peligrosidad	2,27
Art. 31. Plus Nochebuena/Nochevieja	30,00
Art. 58. Plus de Toxicidad	70,67
Art. 60. Plus de Festividad	17,78
Art. 61. Plus de Turnicidad	42,61
Art. 62. Plus de Nochebuena/Nochevieja	30,00

INGLATERRA	Dieta completa	55,78 libras
	Comida	19,76 libras
	Cena	19,76 libras
	Desayuno y Cama	16,26 libras
ITALIA	Dieta completa	50,93 euros
	Comida	17,06 euros
	Cena	17,06 euros
	Desayuno y Cama	16,81 euros
MARRUECOS	Dieta completa	42,71 euros
	Comida	14,36 euros
	Cena	14,36 euros
	Desayuno y Cama	13,99 euros
PORTUGAL	Dieta completa	36,25 euros
	Comida	12,16 euros
	Cena	12,16 euros
	Desayuno y Cama	11,93 euros
SUIZA	Dieta completa	77,80 euros
	Comida	26,13 euros
	Cena	26,13 euros
	Desayuno y Cama	25,54 euros

* * *

**TABLAS SALARIALES 2006
CONVENIO DE TRANSPORTES POR CARRÉTERA,
GARAJES Y APARCAMIENTOS**

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total anual</i>
---------------------------------	-------------------------	----------------------------	------------------------

TRANSPORTE DE VIAJEROS

GRUPO 1.º - PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO

<i>Subgrupo A:</i>			
Jefe/a de Servicio	1.463,65	84,00	22.962,75
Inspector/a Principal	1.297,55	84,00	20.471,25

<i>Subgrupo B:</i>			
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.397,42	84,00	21.969,30
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	1.095,37	84,00	17.438,55
Ayudante Técnico/a Sanitario	934,82	84,00	15.030,30

GRUPO 2.º - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe/a de Sección	1.146,94	84,00	18.212,10
Jefe/a de Negociado	1.095,35	84,00	17.438,25
Oficial/a de Primera	1.028,98	84,00	16.442,70
Oficial/a de Segunda	971,91	84,00	15.586,65
Auxiliar Administrativo/a	909,69	72,00	14.509,35
Aspirante de 16 y 17 años	715,86	72,00	11.601,90

GRUPO 3.º - PERSONAL DE MOVIMIENTO

Subgrupo A: Estaciones y Administraciones

<i>Sección 1. Personal Estaciones</i>			
<i>Clase 1.ª</i>			
Jefe/a de Estación de Primera	1.185,53	84,00	18.790,95
Jefe/a de Estación de Seguridad	1.095,35	84,00	17.438,25

**DIETAS INTERNACIONALES VIAJEROS Y MERCANCIAS
2005 REVISADAS**

ALEMANIA	Dieta completa	76,01 euros
	Comida	25,54 euros
	Cena	25,54 euros
	Desayuno y Cama	24,93 euros
BELGICA	Dieta completa	55,26 euros
	Comida	18,49 euros
	Cena	18,49 euros
	Desayuno y Cama	18,28 euros
FRANCIA	Dieta completa	44,79 euros
	Comida	15,05 euros
	Cena	15,05 euros
	Desayuno y Cama	14,69 euros
HOLANDA	Dieta completa	72,43 euros
	Comida	23,75 euros
	Cena	23,75 euros
	Desayuno y Cama	24,93 euros

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total anual</i>
Clase 2. ^a			
Jefe/a de Administración de 1. ^a	1.185,53	84,00	18.790,95
Jefe/a de Administración de 2. ^a	1.095,35	84,00	17.438,25
Clase 3. ^a			
Jefe/a de Estación en ruta	934,80	84,00	15.030,00
Taquilleros/as	911,67	72,00	14.539,05
Factor	911,67	72,00	14.539,05
Encargado/a de Consigna	911,67	72,00	14.539,05
Repartidor/a de Mercancías	29,94	72,00	14.486,70
Mozo/a	29,94	72,00	14.486,70
<i>Subgrupo B: Transporte de Viajeros en Autobuses y Microbuses</i>			
Jefe/a de Tráfico de Primera	970,65	84,00	15.567,75
Jefe/a de Tráfico de Segunda	950,83	84,00	15.270,45
Jefe/a de Tráfico de Tercera	950,83	84,00	15.270,45
Inspector/a	32,68	84,00	15.877,40
Conductor/a	31,19	84,00	15.199,45
Conductor/a Perceptor/a	31,24	84,00	15.222,20
Cobrador/a	29,94	72,00	14.486,70
Auxiliar en ruta	29,94	72,00	14.486,70
<i>Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público</i>			
Jefe/a de Tráfico	1.072,17	84,00	17.090,55
Conductor/a	31,19	84,00	15.199,45
GRUPO 4.^o – PERSONAL DE TALLERES			
Encargado/a de Almacén	926,36	84,00	14.903,40
Jefe/a de Taller	1.096,48	84,00	17.455,20
Encargado/a o Contraamaestre	986,74	84,00	15.809,10
Encargado/a General	976,26	84,00	15.651,90
Jefe/a de Equipo	32,72	84,00	15.895,60
Oficial/a de Primera	32,63	84,00	15.854,65
Oficial/a de Segunda	31,19	84,00	15.199,45
Oficial/a de Tercera	30,19	72,00	14.600,45
Mozo/a de Taller	29,99	72,00	14.509,45
GRUPO 5.^o – PERSONAL SUBALTERNO			
Cobrador/a de Facturas	905,10	72,00	14.440,50
Telefonista	905,10	72,00	14.440,50
Portero/a y Vigilante	901,25	72,00	14.382,75
Botones de 16 a 17 años	635,26	72,00	10.392,90
Limpiador/a por horas	6,68		
GRUPO 6.^o – PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
<i>Sección 1.^a – Garajes</i>			
Encargado/a General de Primera	1.023,13	84,00	16.354,95
Encargado/a de Segunda	965,77	84,00	15.494,55
Encargado/a de Almacén	932,71	84,00	14.998,65
Engrasador/a Lavacoches	29,94	72,00	14.486,70
Guarda de Noche	29,94	72,00	14.486,70
Guarda de Día	29,94	72,00	14.486,70
<i>Sección 2.^a – Estaciones de Lavado y Engrase</i>			
Encargado/a de Primera	971,63	84,00	15.582,45
Encargado/a de Segunda	917,89	72,00	14.632,35
Engrasador/a	29,94	72,00	14.486,70
Mozo/a de Servicio	29,94	72,00	14.486,70

TRANSPORTE DE MERCANCIAS**GRUPO 1.^o – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO***Subgrupo A:*

Jefe/a de Servicio	1.377,17	84,00	21.665,55
Inspector/a Principal	1.275,74	84,00	20.144,10
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.363,46	84,00	21.459,90
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado	1.060,44	84,00	16.914,60
Ayudante Técnico/a Sanitario	919,04	84,00	14.793,60

GRUPO 2.^o – PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe/a de Sección	1.114,74	84,00	17.729,10
Jefe/a de Negociado	1.061,11	84,00	16.924,65

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total anual</i>
Oficial/a de Primera	1.000,20	84,00	16.011,00
Oficial/a de Segunda	937,69	84,00	15.073,35
Auxiliar Administrativo/a	875,50	72,00	13.996,50
Aspirante de 16 y 17 años	681,64	72,00	11.088,60
GRUPO 3.^o – PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Jefe/a de Tráfico de Primera	899,16	84,00	14.495,40
Jefe/a de Tráfico de Segunda	884,22	84,00	14.271,30
Jefe/a de Tráfico de Tercera	884,22	84,00	14.271,30
Conductor/a Mecánico/a	31,08	84,00	15.149,40
Conductor/a	30,23	84,00	14.762,65
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	29,22	72,00	14.159,10
Ayudante Técnico/a Sanitario	28,98	72,00	14.049,90
Mozo/a Especializado	28,98	72,00	14.049,90
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor	28,98	72,00	14.049,90
GRUPO 4.^o – PERSONAL DE TALLERES			
Jefe/a de Taller	1.062,54	84,00	16.946,10
Encargado/a o Contraamaestre	957,52	84,00	15.370,80
Encargado/a General	942,26	84,00	15.141,90
Encargado/a de Almacén	892,12	84,00	14.389,80
Jefe/a de Equipo	31,77	84,00	15.463,35
Oficial/a de Primera	31,74	84,00	15.449,70
Oficial/a de Segunda	30,39	84,00	14.835,45
Oficial/a de Tercera	29,22	72,00	14.159,10
Mozo/a de Taller	29,99	72,00	14.509,45
GRUPO 5.^o – PERSONAL SUBALTERNO			
Cobrador/a de facturas	870,97	72,00	13.928,55
Telefonista	870,97	72,00	13.928,55
Portero/a	867,60	72,00	13.878,00
Vigilante	867,60	72,00	13.878,00
Botones de 16 y 17 años	616,29	72,00	10.108,35
Limpiador/a (por horas)	7,11		
GRUPO 3.^o			
<i>Subgrupo H) Transporte de Muebles y Mudanzas</i>			
Jefe/a de Tráfico	900,09	84,00	14.509,35
Inspector/a Visitador/a	890,66	72,00	14.223,90
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	875,84	72,00	14.001,60
Capataz	30,10	72,00	14.559,50
Capitonista	29,45	72,00	14.263,75
Mozo/a Especialista	29,00	72,00	14.059,00
Mozo/a	28,96	72,00	14.040,80
Carpintero/a	29,22	72,00	14.159,10
Conductor/a Mecánico/a	31,08	84,00	15.149,40
Conductor/a	30,20	84,00	14.749,00
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	29,22	72,00	14.159,10
<i>Grupo 3.^o – Sección Garajes</i>			
Encargado/a General de Primera	988,94	84,00	15.842,10
Encargado/a de Segunda	931,57	84,00	14.981,55
Encargado/a de Almacén	899,15	84,00	14.495,25
Engrasador/a de Lavacoches	28,96	72,00	14.040,80
Guarda de Noche	28,96	72,00	14.040,80
Guarda de Día	28,96	72,00	14.040,80
<i>Sección 2.^a – Estación de Lavado y Engrase</i>			
Encargado/a de Primera	936,67	84,00	15.058,05
Encargado/a de Segunda	883,77	72,00	14.120,55
Engrasador/a	28,96	72,00	14.040,80
Mozo/a de Servicio	28,96	72,00	14.040,80
Conductor/a Perceptor/a	31,24	84,00	15.222,20

APARCAMIENTOS

Encargado/a	1.023,13	84,00	16.354,95
Auxiliar Administrativo/a	909,69	72,00	14.509,35
Taquillero/a	31,24	84,00	15.222,20
Auxiliar de Aparcamiento	28,96	72,00	14.040,80

* * *

TABLAS ANTIGÜEDAD 2006

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
TRANSPORTE DE VIAJEROS						
GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO						
<i>Subgrupo A:</i>						
Jefe/a de Servicio	69,30	138,59	207,87	277,17	346,47	415,78
Inspector/a Principal	60,94	121,88	182,82	243,77	304,71	365,66
<i>Subgrupo B:</i>						
Ingeniero/a y Licenciado/a	66,32	132,63	198,95	265,25	331,58	397,89
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	50,02	100,05	150,06	200,08	250,11	300,12
Ayudante Técnico/a Sanitario	42,56	85,15	127,71	170,29	212,83	255,41
GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe/a de Sección	52,86	105,68	158,56	211,34	264,21	317,02
Jefe/a de Negociado	50,62	101,26	151,89	202,53	253,15	303,78
Oficial/a de Primera	47,64	95,28	142,91	190,53	238,16	285,81
Oficial/a de Segunda	45,10	90,24	135,33	180,44	225,56	270,69
Auxiliar Administrativo/a	41,78	83,54	125,32	167,10	208,87	250,64
Aspirante de 16 y 17 años	31,35	62,68	94,03	125,40	156,74	188,08
GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO						
<i>Subgrupo A: Estaciones y Administraciones</i>						
Sección 1. Personal Estaciones						
Clase 1.ª						
Jefe/a de Estación de Primera	54,94	109,84	164,75	219,66	274,58	329,48
Jefe/a de Estación de Segunda	50,62	101,26	151,89	202,53	253,15	303,78
Clase 2.ª						
Jefe/a de Administración de 1.ª	54,94	109,84	164,75	219,66	274,58	329,48
Jefe/a de Administración de 2.ª	50,62	101,26	151,89	202,53	253,15	303,78
Clase 3.ª						
Jefe/a de Estación en ruta	43,12	86,23	129,35	172,46	215,59	258,70
Taquillero/a	41,89	83,76	125,63	167,52	209,40	251,30
Factor	41,89	83,76	125,63	167,52	209,40	251,30
Encargado/a de Consigna	41,89	83,76	125,63	167,52	209,40	251,30
Repartidor/a de Mercancías	1,39	2,74	4,11	5,49	6,86	8,22
Mozo/a	1,39	2,74	4,11	5,49	6,86	8,22
<i>Subgrupo B: Transporte de Viajeros en Autobuses y Microbuses</i>						
Jefe/a de Tráfico de Primera	43,94	87,83	131,76	175,68	219,61	263,54
Jefe/a de Tráfico de Segunda	42,86	85,70	128,57	171,44	214,27	257,15
Jefe/a de Tráfico de Tercera	42,86	85,70	128,57	171,44	214,27	257,15
Inspector/a	1,50	2,97	4,46	5,94	7,43	8,91
Conductor/a	1,44	2,89	4,31	5,76	7,20	8,64
Conductor/a Perceptor/a	1,45	2,89	4,31	5,76	7,21	8,66
Cobrador/a	1,39	2,74	4,11	5,49	6,86	8,22
Auxiliar en Ruta	1,39	2,74	4,11	5,49	6,86	8,22
<i>Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público</i>						
Jefe/a de Tráfico	49,39	98,77	148,16	197,53	246,93	296,29
Conductor/a	1,44	2,89	4,31	5,76	7,20	8,64
GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES						
Encargado/a de Almacén	42,65	85,33	127,97	170,63	213,30	255,98
Jefe/a de Taller	50,70	101,38	152,11	202,80	253,50	304,17
Encargado/a o Contraamaestre	45,36	90,71	136,09	181,46	226,81	272,17
Encargado/a General	44,82	89,59	134,40	179,20	224,02	268,81
Jefe/a de Equipo	1,50	2,97	4,46	5,96	7,44	8,94
Oficial/a de Primera	1,50	2,97	4,46	5,94	7,43	8,91
Oficial/a de Segunda	1,44	2,89	4,31	5,76	7,20	8,64
Oficial/a de Tercera	1,41	2,78	4,17	5,54	6,96	8,33
Mozo/a de Taller	1,39	2,74	4,14	5,51	6,91	8,24
GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO						
Cobrador/a de Facturas	41,54	83,05	124,60	166,11	207,62	249,16
Telefonista	41,54	83,05	124,60	166,11	207,62	249,16
Portero/a y Vigilante	41,34	82,65	123,96	165,28	206,61	247,93
Botones de 16 a 17 años	27,00	54,01	81,04	108,05	135,05	162,05
Limpiador/a por horas						

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
GRUPO 6.º – PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES						
<i>Sección 1.ª Garajes</i>						
Encargado/a General de Primera	46,75	93,48	140,26	186,98	233,71	280,46
Encargado/a de Segunda	44,21	88,47	132,68	176,94	221,16	265,40
Encargado/a de Almacén	43,01	86,02	128,99	172,01	215,01	258,04
Engrasador/a Lavacoches	1,39	2,74	4,11	5,49	6,86	8,22
Guarda de Noche	1,39	2,74	4,11	5,49	6,86	8,22
Guarda de Día	1,39	2,74	4,11	5,49	6,86	8,22
<i>Sección 2.ª – Estaciones de Lavado y Engrase</i>						
Encargado/a de Primera	45,10	90,20	135,28	180,38	225,50	270,60
Encargado/a de Segunda	42,21	84,43	126,65	168,87	211,08	253,33
Engrasador/a	1,39	2,74	4,11	5,49	6,86	8,22
Mozo/a de Servicio	1,39	2,74	4,11	5,49	6,86	8,22
TRANSPORTE DE MERCANCIAS						
GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO						
<i>Subgrupo A:</i>						
Jefe/a de Servicio	64,64	129,29	193,93	258,59	323,20	387,85
Inspector/a Principal	59,76	119,52	179,28	239,05	298,80	358,57
Ingeniero/a y Licenciado/a	64,49	128,95	193,44	257,93	322,39	386,88
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado	48,16	96,35	144,53	192,73	240,90	289,07
Ayudante Técnico/a Sanitario	41,72	83,43	125,15	166,88	208,60	250,30
GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe/a de Sección	51,10	102,20	153,30	204,39	255,50	306,60
Jefe/a de Negociado	48,80	97,59	146,36	195,14	243,95	292,74
Oficial/a de Primera	46,06	92,18	138,27	184,34	230,42	276,52
Oficial/a de Segunda	43,27	86,57	129,80	173,07	216,37	259,65
Auxiliar Administrativo/a	39,92	79,87	119,80	159,76	199,66	239,61
Aspirante de 16 y 17 años	29,50	59,01	88,51	118,00	147,53	177,03
GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO						
Jefe/a de Tráfico de Primera	41,19	82,40	123,59	164,80	205,99	247,20
Jefe/a de Tráfico de Segunda	40,40	80,80	121,20	161,58	201,98	242,36
Jefe/a de Tráfico de Tercera	40,40	80,80	121,20	161,58	201,98	242,36
Conductor/a Mecánico/a	1,43	2,86	4,25	5,66	7,10	8,51
Conductor/a	1,41	2,79	4,18	5,55	6,97	8,35
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	1,33	2,67	4,00	5,34	6,67	8,01
Ayudante Técnico Sanitario	1,32	2,64	3,97	5,29	6,60	7,94
Mozo/a Especializado	1,32	2,64	3,97	5,29	6,60	7,94
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor	1,32	2,64	3,97	5,29	6,60	7,94
GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES						
Jefe/a de Taller	48,88	97,72	146,61	195,45	244,34	293,19
Encargado/a o Contraaestere	43,79	87,56	131,36	175,16	218,94	262,72
Encargado/a General	42,98	85,93	128,90	171,88	214,85	257,81
Encargado/a de Almacén	40,81	81,64	122,45	163,27	204,10	244,92
Jefe/a de Equipo	1,44	2,88	4,30	5,73	7,17	8,61
Oficial/a de Primera	1,44	2,88	4,29	5,73	7,17	8,59
Oficial/a de Segunda	1,41	2,80	4,20	5,60	7,01	8,39
Oficial/a de Tercera	1,33	2,67	4,00	5,34	6,67	8,01
Mozo/a de Taller	1,39	2,74	4,14	5,51	6,91	8,24
GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO						
Cobrador/a de facturas	39,70	79,39	119,08	158,77	198,47	238,15
Telefonista	39,70	79,39	119,08	158,77	198,47	238,15
Portero/a	39,51	79,03	118,52	158,04	197,54	237,05
Vigilante	39,51	79,03	118,52	158,04	197,54	237,05
Botones de 16 y 17 años	25,18	50,38	75,55	100,76	125,92	151,13
Limpiador/a (por horas)						
GRUPO 3.º						
<i>Subgrupo H) Transporte de Muebles y Mudanzas</i>						
Jefe/a de Tráfico	41,26	82,47	123,76	165,00	206,25	247,48
Inspector/a Visitador/a	40,74	81,51	122,25	163,01	203,76	244,51
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	39,96	79,91	119,86	159,81	199,79	239,73
Capataz	1,40	2,78	4,16	5,52	6,94	8,31
Capitonista	1,35	2,70	4,04	5,39	6,74	8,07
Mozo/a Especialista	1,33	2,64	3,98	5,30	6,61	7,94

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
Mozo/a	1,32	2,64	3,97	5,29	6,60	7,94
Carpintero/a	1,33	2,67	4,00	5,34	6,67	8,01
Conductor/a Mecánico/a	1,43	2,86	4,25	5,66	7,10	8,51
Conductor/a	1,41	2,78	4,17	5,55	6,97	8,33
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	1,33	2,67	4,00	5,34	6,67	8,01
<i>Grupo 3.º – Sección Garajes</i>						
Encargado/a General de Primera	44,90	89,83	134,72	179,64	224,53	269,45
Encargado/a de Segunda	42,37	84,79	127,16	169,59	211,97	254,37
Encargado/a de Almacén	41,19	82,40	123,59	164,80	205,99	247,19
Engrasador/a de Lavacoche	1,32	2,64	3,97	5,29	6,60	7,94
Guarda de Noche	1,32	2,64	3,97	5,29	6,60	7,94
Guarda de Día	1,32	2,64	3,97	5,29	6,60	7,94
<i>Sección 2.ª – Estación de Lavado y Engrase</i>						
Encargado/a de Primera	43,22	86,43	129,65	172,85	216,09	259,29
Encargado/a de Segunda	40,37	80,76	121,15	161,53	201,90	242,28
Engrasador/a	1,32	2,64	3,97	5,29	6,60	7,94
Mozo/a de Servicio	1,32	2,64	3,97	5,29	6,60	7,94
Conductor/a Perceptor/a	1,45	2,89	4,31	5,76	7,21	8,66
APARCAMIENTOS						
Encargado/a	46,75	93,48	140,26	186,90	233,71	280,46
Auxiliar Administrativo/a	41,78	83,54	125,32	167,10	208,87	250,64
Taquillero/a	1,45	2,89	4,31	5,76	7,21	8,66
Auxiliar de Aparcamiento	1,32	2,64	3,97	5,29	6,60	7,94

* * *

DIETAS NACIONALES 2006**LINEAS REGULARES DE VIAJEROS**

Comida	10,72
Cena	9,11
Desayuno y Cama	7,78
Total Diaria	27,61

LINEAS DISCRECIONALES DE VIAJEROS

Comida	12,45
Cena	12,45
Desayuno y Cama	10,68
Total Diaria	35,58

LINEAS DISCRECIONALES DE MERCANCÍAS

Comida	11,32
Cena	11,32
Desayuno y Cama	9,47
Total Diaria	32,11

OTROS CONCEPTOS

Art. 14. Valor mínimo presencia	4,08
Art. 22. Hora Extraordinaria	8,07
Art. 24. Hora Nocturna	1,06
Art. 27. Bolsa de Vacaciones	77,85
Art. 28. Plus del Conductor/a Perceptor/a	4,69
Art. 29. Quebranto de Moneda	18,99
Art. 30. Plus de Peligrosidad	2,32
Art. 31. Plus Nochebuena/Nochevieja	30,60
Art. 58. Plus de Toxicidad	72,08
Art. 60. Plus de Festividad	18,14
Art. 61. Plus de Turnicidad	43,46
Art. 62. Plus de Nochebuena/Nochevieja	30,60

BELGICA

Dieta completa	56,37 euros
Comida	18,86 euros
Cena	18,86 euros
Desayuno y Cama	18,65 euros

FRANCIA

Dieta completa	45,68 euros
Comida	15,35 euros
Cena	15,35 euros
Desayuno y Cama	14,98 euros

HOLANDA

Dieta completa	73,89 euros
Comida	24,23 euros
Cena	24,23 euros
Desayuno y Cama	25,43 euros

INGLATERRA

Dieta completa	56,91 libras
Comida	20,16 libras
Cena	20,16 libras
Desayuno y Cama	16,59 libras

ITALIA

Dieta completa	51,95 euros
Comida	17,40 euros
Cena	17,40 euros
Desayuno y Cama	17,15 euros

MARRUECOS

Dieta completa	43,57 euros
Comida	14,65 euros
Cena	14,65 euros
Desayuno y Cama	14,27 euros

PORTUGAL

Dieta completa	36,97 euros
Comida	12,40 euros
Cena	12,40 euros
Desayuno y Cama	12,17 euros

DIETAS INTERNACIONALES VIAJEROS Y MERCANCÍAS 2006

ALEMANIA	Dieta completa	77,53 euros	SUIZA	Dieta completa	79,35 euros
	Comida	26,05 euros		Comida	26,65 euros
	Cena	26,05 euros		Cena	26,65 euros
	Desayuno y Cama	25,43 euros		Desayuno y Cama	26,05 euros

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jumocar Motor, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 4 de mayo de 2006, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 2006, a las 10 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, y a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Jumocar Motor, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Tenerías, 09600 Salas de los Infantes, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 16 de mayo de 2006 hasta el día 5 de julio de 2006, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de julio de 2006.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicán-

dose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación dictado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

El deudor: Jumocar Motor, S.L.

— Número de lote: 1.

Bien: Mercedes-Benz E 270 CDI, 4265DSP.

Valor de tasación: 8.000,00 euros. Valor bien: 8.000,00 euros.

Valor lote: 8.000,00 euros.

— Número de lote: 2.

Bien: Renault Express, B9453UX.

Valor de tasación: 4.000,00 euros. Valor bien: 4.000,00 euros.

Valor lote: 4.000,00 euros.

— Número de lote: 3.

Bien: Ford Fiesta 1.8D C-607, C0407CC.

Valor de tasación: 3.000,00 euros. Valor bien: 3.000,00 euros.

Valor lote: 3.000,00 euros.

— Número de lote: 4.

Bien: Ford Escort Familiar 1.6, M9434VZ.

Valor de tasación: 5.000,00 euros. Valor bien: 5.000,00 euros.

Valor lote: 5.000,00 euros.

Burgos, a 15 de mayo de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200603896/3896. — 165,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña Miriam Díez Vivar, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para manipulación de alimentos frescos, carnicería en un establecimiento sito en calle Gregorio Rojas Tubilleja, esquina Madre Teresa de Calcuta. (Exp. 47-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de marzo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602957/3137. — 34,00

Por Olbutrans, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de transporte en un establecimiento sito en calle Valle de Valdebezana, s/n. (Exp. 92-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor,

número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 11 de abril de 2006. — El Alcalde accidental, Javier Lacalle Lacalle.

200603286/3354. — 34,00

Por Altransbur 2006, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para almacenamiento y manipulación de perfiles metálicos en un establecimiento sito en calle Merindad de Montija, nave 6. (Exp. 90-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 11 de abril de 2006. — El Alcalde accidental, Javier Lacalle Lacalle.

200603345/3393. — 34,00

Por El Horno de Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta de pan y bollería y degustación (ampliación) en un establecimiento sito en Carretera Poza, 93. (Exp. 79-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 11 de abril de 2006. — El Alcalde accidental, Javier Lacalle Lacalle.

200603457/3499. — 34,00

Por Distriplac, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para distribución de materiales de construcción en un establecimiento sito en calle La Bureba, 190, naves 41 y 42. (Exp. 78-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 11 de abril de 2006. — El Alcalde accidental, Javier Lacalle Lacalle.

200603550/3588. — 34,00

Por Eurogifts, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para almacén y comercio mayor de artículos publicitarios en un establecimiento sito en Carretera Madrid-Irún, naves Taglosa, n.º 6. (Exp. 9-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603641/3772. — 34,00

Por Arco-Duplo, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería restaurante sito en la estación Renfe de Burgos. (Exp. 72-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603841/3848. — 34,00

Por Jofer Elevación, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para alquiler de plataformas elevadoras en un establecimiento sito en la calle López Bravo, 87, nave B-8. (Exp. 68-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de marzo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602628/2887. — 34,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2006, acordó adjudicar el con-

trato de obras de «Nueva Casa Consistorial en Rabé de las Calzadas», según proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Alfonso González Hernández, doña María León Fernández y don Gonzalo Martín Contra (U.T.E. Ayuntamiento de Rabé), a Construcciones Jopisa, S.A., en el precio de quinientos noventa y nueve mil ochenta y seis euros con setenta céntimos (599.086,70 euros), por procedimiento negociado sin publicidad.

En Rabé de las Calzadas, a 10 de abril de 2006. — El Alcalde-Presidente, José Pampliega de la Torre.

20062887/2889. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2005 y sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley-7/85, de 2 de abril y 169 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados señalados en el artículo 170 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término de periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rabé de las Calzadas, a 10 de abril de 2006. — El Alcalde-Presidente, José Pampliega de la Torre.

200602888/2888. — 34,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. — Normativa aplicable:

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se regirá en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los artículos 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos terrenos.

El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis causa o inter vivos, a título oneroso o gratuito. Así, el título podrá consistir en los siguientes actos o negocios jurídicos:

- a) Negocio jurídico «mortis causa».
- b) Declaración formal de herederos «ab intestato».
- c) Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

Artículo 3. – Terrenos de naturaleza urbana:

A los efectos de este impuesto, tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana el clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano, el que tenga la consideración de urbanizable y el que reúna las características contenidas en el artículo 8 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tendrán la misma consideración, aquellos suelos en los que puedan ejercerse facultades urbanísticas equivalentes a los anteriores según la legislación autonómica.

Artículo 4. – Supuestos de no sujeción:

1. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

En consecuencia, sí está sujeto:

a) El incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos del I.B.I., con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

b) El incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del I.B.I.

2. Tampoco están sujetas a este impuesto las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:

a) La constitución de la Junta de Compensación por aportación de los propietarios de la Unidad de Ejecución, en el caso de que así lo dispusieran los Estatutos, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones de solares que se efectúen a favor de los propietarios miembros de dichas juntas y en proporción a los terrenos incorporados por aquéllos, conforme a la normativa urbanística.

b) Los de adjudicación de terrenos a que dé lugar la reparcelación, cuando se efectúen en favor de los propietarios comprendidos en la correspondiente unidad de ejecución, y en proporción de sus respectivos derechos, conforme a la normativa aplicable en materia urbanística.

c) Los de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.

d) Las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 83 a 96), a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la citada Ley cuando no se hallen integradas en una rama de actividad.

e) Las adjudicaciones a los socios de los inmuebles de naturaleza urbana en los supuestos de disolución y liquidación de sociedades transparentes, en los términos regulados en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos, se

entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en la norma mencionada, o que éstos fueron adquiridos en la fecha en que lo fueron por la sociedad que se extinga, respectivamente.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de:

a) Aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) Transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 5. – Devengo:

1. Nacerá la obligación de contribuir:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, «inter vivos» o «mortis causa», en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A estos efectos, se entenderá como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos «inter vivos», la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones «mortis causa», la del fallecimiento del causante.

c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.

d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

3. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años, desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declare por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

4. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

5. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil.

a) Si fuere suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla.

b) Si la condición fuere resolutoria se exigirá el impuesto, desde luego, a reserva de que la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según las reglas del apartado anterior.

Artículo 6. – Exenciones:

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

A tal efecto, sus propietarios o titulares de derechos reales acreditarán que han realizado a su cargo y costeado obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles a partir del 1 de enero de 1999, cuyo presupuesto de ejecución sea superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral total del inmueble los siguientes porcentajes, según los niveles de protección que se especifican a continuación:

Niveles de protección y porcentajes sobre el valor catastral:

– Bienes declarados individualmente de interés cultural: 20%.

– Bienes no declarados individualmente de interés cultural: 30%.

La realización de las obras deberá acreditarse presentando, junto con el presupuesto de ejecución y la justificación de su desembolso, la siguiente documentación:

– La licencia municipal de obras u orden de ejecución.

– En el supuesto de que hayan sido liquidados; la carta de pago de la tasa por la licencia de obras, y la carta de pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

– El certificado final de obras.

2. Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de Derecho Público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.

b) Este municipio y demás Entidades Locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho Público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 7. – Sujetos pasivos:

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere

el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 8. – Base imponible:

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que corresponda de conformidad con el siguiente cuadro:

a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,70.

b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 10 años: 2,50.

c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: 2,30.

d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años: 2,00.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo.

3. El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

A estos efectos, sólo se considerarán los años completos que integran el periodo de puesta de manifiesto del incremento del valor, sin que puedan considerarse las fracciones de años.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 9. – Valor de los terrenos en las transmisiones de dominio:

1. En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos será el que tengan determinado en el momento del devengo a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo.

En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo.

Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

Artículo 10. – *Valor de los terrenos cuando se constituyen derechos reales de goce limitativos del dominio:*

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes establecidos en el artículo 8.2, se aplicarán sobre la parte del valor que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en particular de los preceptos siguientes:

a) El valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada período de un año, sin que pueda exceder el 70%.

b) En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70% del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1% menos por cada año más con el límite mínimo del 10% del valor total.

c) El usufructo constituido a favor de una persona jurídica, si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado, se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

d) El valor del derecho de la nuda propiedad se computará por la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquella que le atribuya menor valor.

e) El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

f) Los derechos reales no incluidos en apartados anteriores se imputarán por el capital, precio o valor que las partes hubieren pactado al constituirlo, si fuere igual o mayor que el que resulte de la capitalización al interés básico del Banco de España de la renta o pensión anual, o éste si aquél fuere menor.

g) En las transmisiones de valores que se negocien en un mercado secundario oficial, el valor de cotización del día en que tenga lugar la adquisición o, en su defecto, la del primer día inmediato anterior en que se hubieren negociado, dentro del trimestre inmediato precedente.

h) Las hipotecas, prendas y anticresis se valorarán en el importe de las obligaciones o capital garantizado, comprendiendo las sumas que se aseguren por intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otro concepto análogo. Si no constatare expresamente el importe de la cantidad garantizada, se tomará por base el capital y tres años de intereses.

Artículo 11. – *Valor del terreno en derechos de superficie:*

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

Artículo 12. – *Valor del terreno en supuestos de expropiación forzosa:*

En los supuestos de expropiación forzosa, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor catastral asignado a dicho terreno fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último.

Artículo 13. – *Reducción aplicable tras procedimientos de valoración colectiva:*

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno o de la parte de éste que correspondan según las reglas contenidas en esta ordenanza, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 60% para cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

Lo previsto en este artículo no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Artículo 14. – *Tipo de gravamen y cuota:*

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana será del 20%.

2. La cuota íntegra del impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra la bonificación regulada en esta ordenanza.

Artículo 15. – *Bonificaciones:*

Las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, tendrán una bonificación de acuerdo con la siguiente escala:

a) Transmisiones de padres a hijos y a adoptados: 90%.

b) Transmisiones entre cónyuges: 75%.

c) Transmisiones de hijos y adoptados a padres y a adoptantes: 75%.

Artículo 16. – *Liquidación: supuestos y plazos:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar la declaración que determine la ordenanza fiscal, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindible para practicar la liquidación precedente.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos:

a) En las transmisiones inter vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b) En las transmisiones mortis causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo solicitado.

3. En el caso de las transmisiones mortis causa del art. 15, la bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis. Dicha solicitud se entenderá realizada y provisionalmente concedida, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación definitiva que proceda, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo presente la declaración tributaria.

4. Cuando la finca urbana objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del impuesto de bienes inmuebles, o, si lo tuviere, no se corresponda, a consecuencia

de una variación física, jurídica o económica o de los cambios de naturaleza y aprovechamiento con el de la finca realmente transmitida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar declaración tributaria en las Oficinas Municipales acompañando la documentación correspondiente, para que, previa cuantificación de la deuda, por la Administración Municipal se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.

Artículo 17. – Impresos y supuestos de pluralidad de obligados:

1. La liquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración Municipal, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella fotocopia del D.N.I. o N.I.F., Tarjeta de Residencia, Pasaporte o C.I.F. del sujeto pasivo, fotocopia del último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles (o modelo oficial presentado ante el Centro de Gestión Catastral sobre declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana que no figure aún en el recibo del I.B.I., presentándose certificación expedida por el mencionado Centro), y copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho, o contrato que origina la imposición.

2. Cuando existan diversas personas obligadas al pago del impuesto, la liquidación se practicará a la persona a nombre de la cual se haya presentado la declaración.

Sólo procederá la división de la cuota devengada, cuando se presente una declaración por cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 18. – Alegaciones del obligado:

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará declaración ante la Administración Tributaria Municipal dentro de los plazos señalados en el art. 16.1, que deberá cumplir los requisitos y acompañar la documentación reseñada en el art. 17, además de la pertinente en que fundamente su pretensión.

Si la Administración Municipal considera improcedente lo alegado, practicará liquidación definitiva que notificará al interesado.

Artículo 19. – Otras obligaciones formales:

1. Están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 7.1 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 7.1, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. La comunicación contendrá, como mínimo, los datos siguientes: Lugar y notario autorizante de la escritura; número de protocolo de ésta y fecha de la misma; nombre y apellidos o razón social del transmitente, D.N.I. o N.I.F. de éste, y su domicilio; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble, participación adquirida y cuota de copropiedad si se trata de finca en régimen de división horizontal.

Artículo 20. – Comunicaciones notariales con trascendencia tributaria:

Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mis-

mos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Las relaciones o índices citados contendrán como mínimo los datos señalados en el número 2 del artículo anterior y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su D.N.I. o N.I.F. y su domicilio.

Artículo 21. – Actuaciones administrativas de comprobación:

1. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

Artículo 22. – Notificaciones:

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes, respetando los establecidos en el Reglamento General de Recaudación y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Artículo 23. – Alegaciones y recursos:

Los sujetos pasivos podrán instar a la Administración Municipal su conformidad con la liquidación practicada o su rectificación y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución del ingreso indevido.

Transcurridos tres meses desde la presentación de su solicitud sin que la Administración tributaria notifique su decisión, el obligado tributario podrá esperar la resolución expresa de su petición o, sin necesidad de denunciar la mora, considerar desestimada aquélla, al efecto de deducir, frente a esta resolución presunta, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo.

Artículo 24. – Requerimientos:

La Administración Municipal podrá requerir a los sujetos pasivos para que aporten, en el plazo de treinta días, prorrogables por otros quince, a petición del interesado, otros documentos necesarios para establecer la liquidación definitiva del impuesto, constituyendo infracción simple el incumplimiento de los requerimientos en los plazos señalados, cuando no opere elemento de graduación de la sanción grave, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Artículo 25. – Infracciones y sanciones tributarias:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, Disposiciones que la complementen y desarrollen, y en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Disposición adicional única. – Modificaciones del impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Disposición final. —

Esta ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2005; ha estado expuesta al público mediante anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 21, de fecha 31 de enero de 2006, por plazo de treinta días hábiles, sin que durante el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna, y ha sido elevada automáticamente a definitiva. Todo ello de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. La entrada en vigor se producirá el día de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

* * *

ANEXO I. — MODELO DE DECLARACION

Datos del sujeto pasivo. —

— Transmitedente:

Nombre Apellidos D.N.I.
Dirección y municipio C. P.

— Adquirente:

Nombre Apellidos D.N.I.
Dirección y municipio C. P.

— Referencias del inmueble:

C/ N.º

Terreno rústico o urbano: sí/no.

Con o sin edificación: con/sin.

Parcela catastral N.º de local

Modo de transmisión Coeficiente que se transmite

Fecha de la última transmisión

En Cabañas de Esgueva, a 27 de marzo de 2006. — El Alcalde-Presidente, Samuel de Blas Santibáñez.

200602868/2897. — 441,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adjunto se remite anuncio para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia referente a la exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2005.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Berlangas de Roa, a 27 de enero de 2006. — La Alcaldesa, María Natividad de Diego Sancho.

200602799/2809. — 34,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2006

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Berlangas de Roa, a 4 de abril de 2006. — La Alcaldesa, María Natividad de Diego Sancho.

200602800/2810. — 34,00

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2005, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Berlangas de Roa, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Aumentos (Suplementos, créditos extraordinarios y transferencias):		
1.	Gastos de personal	300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100,00
6.	Inversiones reales	2.400,00
7.	Transferencias de capital	400,00
	Total aumentos	3.200,00
B) Disminuciones (Transferencias y bajas por anulación):		
	Total disminuciones	0,00
	Total gastos	3.200,00

INGRESOS

C) Aumentos:		
8.	Activos financieros	3.200,00
	Total aumentos	3.200,00
D) Disminuciones:		
	Total disminuciones	0,00
	Total ingresos	3.200,00

E) Aplicación del remanente de Tesorería del ejercicio anterior: Suma disminuciones, mayores ingresos y aplicación remanente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Berlangas de Roa, a 20 de marzo de 2006. — La Alcaldesa, María Natividad de Diego Sancho.

200602801/2811. — 55,00

Ayuntamiento de Valdorros

Solicitada por don Oscar Villanueva Moreno, en nombre y representación de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., licencia urbanística para proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea denominada Cogollos de la subestación transformadora de reparto Sarracín y su derivación al Polígono Industrial de Valdorros a su paso por el término municipal de Valdorros en suelo rústico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho periodo de tiempo los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos) y en su caso presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Valdorros, a 31 de marzo de 2006. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200602839/2839. — 34,00

Entidad Local Menor de La Aguilera

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2006

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de La Aguilera, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	15.704,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	50.206,00
3.	Gastos financieros	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
	Total operaciones corrientes	72.810,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	22.590,00
9.	Pasivos financieros	8.000,00
	Total operaciones de capital	30.590,00
	Total del estado de gastos	103.400,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	16.300,00
4.	Transferencias corrientes	72.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.100,00
	Total operaciones corrientes	99.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total operaciones de capital	4.000,00
	Total del estado de ingresos	103.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Aguilera, a 3 de abril de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Luciano Burgos Heredero.

200602862/2892. — 41,00

Junta Vecinal de Bozoo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León,

el señor Alcalde con fecha 1 de abril de 2006, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Nombrar Teniente de Alcalde de esta Junta Vecinal a don Francisco Javier Izarra Angulo.

Corresponde al nombrado sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Bozoo, a 1 de abril de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Celada Urruchi.

200602865/2895. — 34,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas sobre la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2006, únase al expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, expóngase al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El examen de los documentos será de lunes a viernes en horario de 13.00 a 14.00 horas.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Atapuerca, a 10 de abril de 2006. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado. — Ante mí, el Secretario-Interventor, José Javier Ibeas Martínez.

200602882/2898. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de línea aérea-subterránea y centros de transformación en los términos municipales de Pradoluengo, Fresneda de la Sierra, Villagalijo y San Vicente del Valle (Burgos). Expediente: AT/27.102.

A los electos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

— Línea aérea de media tensión derivación de la línea Belorado a centro de transformación Fresneda de la Sierra, con origen en el apoyo actual n.º 11.856 de la línea 4-Belorado, y final en el nuevo apoyo fin de línea n.º 17.728 con paso a subterráneo para alimentar el nuevo centro de transformación Fresneda de la Sierra, de 6.293 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea aérea de media tensión, derivación de la línea Belorado a centro de transformación Espinosa del Monte, con origen en el apoyo nuevo n.º 17.693 de la línea Belorado y final en el nuevo apoyo fin de línea n.º 17.743 con paso a subterráneo para alimentar el nuevo centro de transformación Espinosa del Monte de 2.209 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea aérea de media tensión, derivación de la línea Belorado a centro de transformación Serrera, con origen en el apoyo

nuevo n.º 17.721 de la línea Belorado y final en el nuevo apoyo n.º 17.746 para alimentar el nuevo centro de transformación Serreña de 200 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión con origen en el nuevo apoyo a instalar n.º 17.728 y final en el nuevo centro de transformación prefabricado EP-1, Fresneda de la Sierra, de 55 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– Centro de transformación Fresneda de la Sierra, prefabricado de superficie tipo EP-1, con 2 celdas de línea y 1 de protección (2L + 1P), de 250 kVA. de potencia, B1.

– Centro de transformación Espinosa del Monte, intemperie sobre apoyo n.º 17.743, tipo C-2000-14, de 50 kVA. de potencia, B1.

– Conexión de redes de baja tensión asociadas al centro de transformación Fresneda de la Sierra, con 2 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm.² de aluminio, de 90 m. de longitud.

– Conexión de redes de baja tensión asociadas al centro de transformación Espinosa del Monte, con 1 salida, conductor RZ 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm.² de aluminio, de 40 m. de longitud, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 149.065,26 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 26 de abril de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603495/4000. – 956,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA-SUBTERRANEA Y CENTROS DE TRANSFORMACION EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE PRADOLUENGO, FRESNEDA DE LA SIERRA, VILLAGALIJO Y SAN VICENTE DEL VALLE

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Apoyo n.º	Ocupación apoyo (m.²)	Long. (m.)	Servidumbre m.² ancho 10 m.	Propietario	Datos catastrales	
						Políg.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE PRADOLUENGO							
1			20	230	GREGORIA BENITO GARCIA	3	411
2			40	460	ASUNCION MELCHOR DEL RIO	3	409
3			37	425,5	GREGORIA BENITO GARCIA	3	410
4			124	1426	VICTORIA CREMER GARCIA	3	417
TERMINO MUNICIPAL DE VILLAGALIJO							
5	17680-82-83-85-87	2,85	525	6037,5	AYUNTAMIENTO VILLAGALIJO	510	5140
6	17679	0,81	59	678,5	ISABEL BENITO ESPINOSA	510	5013
7			3	34,5	HIPOLITO ARCEREDILLO SANTA CRUZ	510	5014
8			30	345	LUISA ESPINOSA BENITO	510	5042
9	17681	0,24	11	126,5	JOSE ANTONIO RIAÑO GRIJALBA	510	5041
10	17681	0,24	9	103,5	LAURA DE MIGUEL DIEZ	510	5040
11			22	253	DAMIANA PUENTE BUSTO	510	5039
12			12	138	NICOLASA GONZALEZ BENITO	510	5055
13			32	368	JULIAN BENITO BENITO	510	5095
14	17684	0,24	37	425,5	AGAPITO HERNANDO CORRAL	510	5090
15	17684	0,24	20	230	PILAR LA TORRE GOMEZ	510	5089
16			13	149,5	SILVANO GONZALEZ IÑIGUEZ	510	5088
17			11	126,5	DANIEL ESPINOSA ABAJO	510	5087
18			20	230	SOLEDAD SILVESTRE MONCALVILLO	510	5086
19	17685	0,24	48	552	LORENZO UZQUIZA BENITO	510	5085
20	17686	0,24	49	563,5	SANTIAGO LA TORRE BENITO	510	5084
21	17686	0,24	46	529	LORENZO UZQUIZA BENITO	510	5083
22			12	138	LORENZO UZQUIZA BENITO	510	5128
23	17688	0,81	66	759	RAMON LA TORRE HERAS	510	305
24	17689	0,24	77	885,5	GABINO JORGE ESPINOSA	510	303
TERMINO MUNICIPAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE							
25	17689	0,24	92	1058	LUCIA ESPINOSA BENITO	512	442
26	17690-91	0,735	135	1552,5	JOSE CAMARA PERAITA	512	445
27			3	34,5	ANTONIO JORGE ESPINOSA	512	5414
28			72	828	DANIEL ESPINOSA ABAJO	512	5415

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo (m.²)	Long. (m.)	Servidumbre m.² ancho 10 m.		Políg.	Parc.
29			9	103,5	JUNTA VECINAL	512	5431
30	17692	0,81	67	770,5	ANGEL HERNANDO HERAS	512	448
31			39	448,5	FELICIANO HERNANDO HERAS	512	449
32			87	1000,5	JUNTA VECINAL	512	5325
33			14	161	JOSE MANUEL GONZALO HERNANDO	512	5309
34			12	138	BEGOÑA MONJA MONJA	512	5308
35	17694-95	1,05	145	1667,5	JUNTA VECINAL	512	5326
36	17694	0,245	15	172,5	FERMIN CALVO GARRIDO	512	5337
37			37	425,5	HDOS. DE CRESCENCIA HERAS	512	5350
38			139	1598,5	JUNTA VECINAL SANTA OLALLA	512	5202
39			15	172,5	SEVERO ALONSO GONZALEZ	512	5222
40			12	138	FELICIANO HERNANDO HERAS	512	5221
41			9	103,5	SOLEDAD SILVESTRE MONCALVILLO	512	5220
42			9	103,5	LUISA ESPINOSA BENITO	512	5219
43	17697	1,32	93	1069,5	DANIEL ESPINOSA ABAJO	512	5218
44	17699-01-09	1,38	196	2254	JUNTA VECINAL SANTA OLALLA	512	5064
45			23	264,5	EUFEMIA MONJA	512	5197
46	17698	0,81	56	644	FELICIANO HERNANDO HERAS	512	451
47			22	253	MIGUEL MARTIN GONZALO	512	5166
48			1	11,5	DIONISIA BENITO BENITO	512	5154
49			58	667	CARMEN MONJA ALARCIA	512	5142
50	17700	0,245	53	609,5	ESTEBAN OCHOA SAN MARTIN	512	5141
51	17700	0,245	35	402,5	DANIEL ESPINOSA ABAJO	512	5138
52			26	299	PAULA MARTIN GONZALO	512	5137
53			19	218,5	ANDRES JORGE GARRIDO	512	5127
54			7	80,5	ROMUALDO GARCIA GARCIA	512	5123
55			12	138	CELESTINO HERNANDO HERAS	512	5116
56	17702	1,32	17	195,5	CLEMENTE CAMARA ESPINOSA	512	5115
57			11	126,5	LEOPOLDO GARCIA UBIERNA	512	5114
58	17703	0,245	93	1069,5	ANGEL BENITO JORGE	512	456
59	17703	0,245	76	874	SIMEON OCHOA CAMARA	512	457
60	17704	0,245	60	690	JOSEFA JORGE VITORES	512	458
61	17704	0,245	30	345	MAXIMO MARTINEZ ESPINOSA	512	459
62	17705	0,245	60	690	JUNTA VECINAL	512	5426
63			39	448,5	ANGEL MARTINEZ ESPINOSA	512	460
64	17705-06	0,65	145	1667,5	JUNTA VECINAL	512	467
65	17706	0,41	59	678,5	JORGE GARCIA MONJA	512	469
66	17707	0,81	137	1575,5	AMPARO SANTACRUZ ALARCIA	512	474
67			78	897	ISIDORA BENITO BENITO	512	475
68			26	299	TEODORA HERNANDO HERAS	512	476
69	17708	0,41	27	310,5	JUSTO RABANOS HERNANDO	512	477
70	17708	0,41	41	471,5	FIDEL ALEJOS MIRANDA	512	478
71			49	563,5	MIGUEL ANGEL CORDOBA PEREZ	512	479
72	17709	0,41	60	690	JUNTA VECINAL	512	480
73			31	356,5	YOLANDA RABANOS MONJA	1	268
74			54	621	YOLANDA RABANOS MONJA	1	267
75	17710	0,81	104	1196	AYUNTAMIENTO FRESNEDA	1	269
76			47	540,5	ADELINA OCHOA VITORES	1	265
77			12	138	ALFREDO GONZALEZ ALARCIA	1	264
78	17711	0,245	13	149,5	ENRIQUE ALARCIA MANSO	1	263
79	17711	0,245	34	391	MODESTO CAMARA SAEZ	1	262
80			7	80,5	MARGARITA MANSO VITORES	1	261
81			20	230	JUAN CARLOS GONZALEZ ALARCIA	1	259
82			26	299	SEVERTA MATEO MANTO	1	257
83			17	195,5	AMPARO VITORES BARTOLOME	1	256

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo (m.²)	Long. (m.)	Servidumbre m.² ancho 10 m.		Políg.	Parc.
84			21	241,5	JULIAN ABAJO VITORES	1	255
85	17712	0,78	23	264,5	ELISA ALEJOS BARTOLOME	1	254
86	17712	0,78	30	345	ELISA ALEJOS BARTOLOME	1	253
87			30	345	YOLANDA RABANOS MONJA	1	250
88	17714-17-18-19	3,21	407	4680,5	AYUNTAMIENTO FRESNEDA	1	193
89			42	483	JUAN ANGEL VITORES ALARCIA	1	249
90			50	575	LUISA RABANOS MONJA	1	239
91	17715	0,245	30	345	AMPARO VITORES BARTOLOME	1	238
92	17715	0,245	26	299	FELIPE MACHADO MONJA	1	237
93			25	287,5	FELIPE MACHADO MONJA	1	236
94			24	276	VICENTE ALONSO GARICA	1	235
TERMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL VALLE							
95			20	230	BASILIO GONZALO DE BENITO	1	234
96	17716	0,245	21	241,5	ANGELES RABANOS ESPINOSA	1	233
97	17716	0,245	37	425,5	JULIA ALARCIA GARCIA	1	232
98			24	276	JOSE LUIS MONJA VITORES	1	91
99			10	115	SEGUNDO ALEJOS BARTOLOME	1	90
100			8	92	NIEVES ESPINOSA CORDOBA	1	282
101			55	632,5	TERESA GOMEZ BARTOLOME	1	88
TERMINO MUNICIPAL DE ESPINOSA DEL MONTE							
102	17720	0,81	36	414	SILVANO VITORES MARTINEZ	1	87
103			40	460	ANTONIO PEÑA FERNANDEZ	1	86
104			21	241,5	JULIAN ABAJO VITORES	1	85
105			24	276	TRINIDAD SANCHA FERNANDEZ	1	84
106	17721	0,66	63	724,5	TERESA GARCIA URIZAR	1	64
107	17721	0,66	26	299	LUCIANO DE BENITO GOMEZ	1	63
108	17744	0,81	86	989	GONZALO CAMARERO SANTAMARIA	1	15061
109			40	460	SILVANO NIEVES VITORES MARTINEZ	1	25061
110			18	207	AURELIO GARICA ESTEBAN	1	67
111			5	57,5	NEMESIO GONZALO DE BENITO	1	66
112			5	57,5	HNOS. VITORES BARTOLOME	1	69
113			36	414	JOSE M.º GONZALO OCHOA	1	68
114	17722	1,32	40	460	HNOS. CAMARERO SANTAMARIA	1	24
TERMINO MUNICIPAL DE FRESNEDA DE LA SIERRA							
115			6	69	VICTORIA MONJA ALARCIA	1	23
116			84	966	LUIS ORTIZ ALARCIA	1	20
117	17723	1,32	54	621	AGAPITO MONJA FERNANDEZ	1	19
118			18	207	CELESTINO HERNANDO HERAS	1	18
119			20	230	JAVIER DIEZ RABANOS	1	25017
120			23	264,5	CARMEN MONJA ALARCIA	9	960
121			19	218,5	AYUNTAMIENTO FRESNEDA	9	1231
122			42	483	ANGELA SANCHA VITORES	9	920
123	17724	1,56	30	345	ROSA M.º VITORES ALARCIA	9	919
124			103	1184,5	JOSE IGNACIO ORTIZ VITORES	9	921
125			2	23	EMILIO ARECHA ALARCIA	9	926
126			33	379,5	J. FLORENTINO ALARCIA GONZALEZ	9	925
127	17725	1,32	8	92	EMILIA RABANOS SANCHA	9	924
128			48	552	JULIA ALARCIA GARCIA	9	922
129			40	460	FORTUNATO ALARCIA GARCIA	9	859
130			27	310,5	MARCOS ALARCIA VITORES	9	902
131			23	204,5	ANGELES GARCIA ESTEBAN	9	932
132	17726	1,1	20	230	JUAN LOPEZ MARTINEZ	9	907
133			23	264,5	LEONCIA MONJA VITORES	9	905
134	17727	0,245	18	207	SILVANO GONZALEZ GONZALO	9	906
135	17727	0,245	41	471,5	ANTONIO PEÑA FERNANDEZ	9	904

Finca n.º	Forma en que afecta y situación					Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo (m.²)	Long. (m.)	Servidumbre m.² ancho 10 m.			Políg.	Parc.
136			17	195,5	JULIAN RABANOS SANCHA	9	903	
137			39	448,5	EUSEBIO GONZALO MARTIN	9	901	
138	17728	0,55	10	115	EMILIO RABANOS MONJA	9	896	
139	17728	0,55			LEONCIA MONJA VITORES	9	909	
TERMINO MUNICIPAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE								
140			19	218,5	LUISA ESPINOSA BENITO	512	5306	
141			24	276	FORTUNATO VITORES ESPINOSA	512	5290	
142			34	391	JUNTA VECINAL SANTA OLALLA	512	5291	
143			86	989	FELICIANO HERNANDO HERAS	512	450	
144			18	207	JUNTA VECINAL SANTA OLALLA	511	5603	
145			98	1127	ILUMINADA AGUILAR BENITO	511	439	
146			7	80,5	EMILIA BENITO JORGE	511	5424	
147			12	138	JUNTA VECINAL SANTA OLALLA	511	5602	
148			18	207	PETRA ESPINOSA CORDOBA	511	5207	
149			52	598	AGAPITO HERNANDO CORRAL	511	5184	
150	12858	0,245	20	230	RAMON LATORRE HERAS	511	5183	
151	12858	0,245	25	287,5	JUNTA VECINAL SANTA OLALLA	511	5563	
152	12859	0,49	53	609,5	JUNTA VECINAL SANTA OLALLA	511	5564	
153			52	598	TERESA SARCIA PASCUAL	511	438	
154			91	1046,5	DIONISIA BENITO BENITO	511	436	
155	17729	0,81	88	1012	ANASTASIA MANSO ESPINOSA	511	426	
156	17730	0,81	39	448,5	JUNTA VECINAL SANTA OLALLA	511	422	
157	17731	0,245	44	506	JUNTA VECINAL SANTA OLALLA	511	5601	
158			11	126,5	EMILIO ORTIZ ALARCIA	511	428	
159	17731	0,245	46	529	SILVANO GONZALEZ GONZALO	511	485	
160			36	414	HNOS. ESPINOSA GRIJALBA	511	424	
161	17732	0,245	50	575	HNAS. MARTINEZ ESTEBAN	511	423	
162	17732-733	0,49	83	954,5	VALERIANA MONCALVILLO ESPINOSA	511	420	
TERMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL VALLE								
163	17733	0,245	50	575	VALERIANA MONCALVILLO ESPINOSA	503	175	
164			16	184	AYUNTAMIENTO SAN VICENTE	503	5584	
165			32	368	SANTIAGO BENITO JORGE	503	74	
166	17734	0,245	26	299	AYUNTAMIENTO SAN VICENTE	503	5583	
167			53	609,5	JOSEFA MARTINEZ VITORES	503	10070	
168	17735-36	0,74	142	1633	VICTOR CAMARA ESPINOSA	503	71	
TERMINO MUNICIPAL DE ESPINOSA DEL MONTE								
169	17736-37-38	0,98	203	2334,5	VICTOR CAMARA ESPINOSA	1	12	
170	17738	0,245	35	402,5	VICTORIA GONZALO FERNANDEZ	1	13	
171	17739	0,245	95	1092,5	LEANDRO MARTINEZ ZAMORA	1	17	
172	17739	0,245	73	839,5	NEMESIO MARTINEZ ZAMORA	1	18	
173	17740	0,81	29	333,5	M.ª LUISA MARTINEZ ESTEBAN	1	3017	
174			37	425,5	DOMINGO ESPINOSA CORDOBA	1	3016	
175	17741	1,32	19	218,5	GREGORIO BENITO GARCIA	1	7	
176			128	1472	FLORIAN ROMAN GARCIA	1	27	
177			44	506	MICAELA MARTINEZ ESPINOSA	1	3012	
178			11	126,5	MODESTO ESPINOSA ESPINOSA	1	26	
179			20	230	FELICIANO SAN MARTIN GONZALO	1	25	
180			4	46	DIONISIO MARTINEZ ESPINOSA	1	3007	
181	17743	1,32	10	115	AYUNTAMIENTO ESPINOSA	1	90011	
TERMINO MUNICIPAL DE FRESNEDA DE LA SIERRA								
182			21	241,5	AURELIO GARCIA ESTEBAN	1	34	
183	17746	1,32	51	586,5	GONZALO CAMARERO SANTAMARIA	1	38	
184			60	690	JOSE SANCHA VITORES	1	37	
185			1	11,5	TERESA GOMEZ BARTOLOME	1	43	

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT/27.040 en el término municipal de Atapuerca.

ANTECEDENTES DE HECHO

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 10 de febrero de 2006 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 27 de febrero y 22 y 29 de marzo de 2006 en el Diario de Burgos, B.O.C. y L. y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto, y se ha llegado a un acuerdo con todos los afectados por el paso de la línea.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Atapuerca para que emita su informe, remitiendo con fecha 27 de marzo de 2006 informe favorable y certificado de exposición al público. Asimismo se remiten separatas a los Organismos afectados, aceptándose por parte del peticionario el condicionado establecido por la Diputación Provincial. Sin embargo, el condicionado de la Confederación Hidrográfica del Duero es reparado por la distribuidora, remitiéndose dichos reparos al citado Organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organismos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea aérea de media tensión, derivación de la línea L-11 Rubena, de la subestación transformadora de reparto Quintanapalla, con origen en el apoyo actual n.º 88 y final en el nuevo apoyo fin de línea n.º 18.343 con paso a subterráneo, para alimentar el nuevo centro de transformación, de 39 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea de media tensión, a centro de transformación Atapuerca, con origen en el apoyo n.º 18.343 proyectado y final en el centro de transformación Atapuerca de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.².

— Centro de transformación, prefabricado de superficie, tipo EP-1, de 250 kVA. de potencia, B1-B2 y redes de baja tensión asociadas al centro de transformación, con 4 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de 3 (1 x 240) + 1 x 150; 3 (1 x 150) + 1 x 95 y 3 (1 x 240) + 1 x 150 de aluminio, para mejora del suministro eléctrico en el término municipal de Atapuerca.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las condiciones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 3 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603627/4002. — 308,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de línea aérea y sustitución del centro de transformación en Revillarruz (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte: AT/26.947.

ANTECEDENTES DE HECHO

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 7 de septiembre de 2005 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 4 y 7 de octubre de 2005 en el B.O.C. y L. y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, y el 21 de septiembre de 2005 en el Diario de Burgos, los preceptivos anuncios de información pública

para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Revillarruz para que emita su informe y certificación de exposición al público del proyecto mencionado, presentando con fecha 27 de diciembre de 2005 certificado de exposición al público. Asimismo, se da traslado de la separata a los Organismos afectados (Confederación Hidrográfica del Duero e Iberdrola) para que emitan su informe. Tanto Iberdrola como el Ayuntamiento no contestan a los requerimientos de informe por lo que se entiende que no hay impedimentos. Por el contrario, la Confederación Hidrográfica emite un condicionado, que es reparado por el peticionario, dándose traslado de estas discrepancias al citado Organismo.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de Hnos. Mariscal Hontoria y doña Adoración Saiz Palacios. El primer alegante solicita que se desvíe la línea 10 m. hacia el oeste o si esto no fuera posible, se soterrase la línea. Por su parte doña Adoración Saiz Palacios, indica que va a construir una casa en la parcela, por lo que la línea y la vivienda coincidirían en la misma vertical. Solicita por tanto que se desvíe el apoyo n.º 17.350, elevando la línea por encima de los depósitos de agua, o por el contrario se deje la línea como está sin ninguna modificación.

Iberdrola contesta en ambos casos que las variaciones propuestas suponen un incremento superior al 10% en longitud y en presupuesto de la parte de línea afectada por la variante, por lo que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del Título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico ni al art. 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. Además, en el caso de la variante propuesta por doña Adoración, supondría afectar a nuevos propietarios, debiéndose modificar el proyecto. Respecto al soterramiento propuesto por Hnos. Mariscal Hontoria, indica que no existen rasantes definidas, por lo que no puede soterrarse. Por último, la compañía distribuidora hace mención del art. 58 de la Ley 54/1997, que indica que el dueño del predio sirviente puede soterrar el cambio de trazado de la línea, si no existen dificultades técnicas, corriendo a su cargo los gastos de la variación.

Como consecuencia de las solicitudes de modificación del trazado planteadas en sus alegaciones por Hnos. Mariscal Hontoria y por doña Adoración Saiz Palacios, este Servicio Territorial remite a la compañía distribuidora una propuesta de variación del trazado de la línea en su último tramo, acompañada de un plano. Con fecha 15 de marzo se recibe la aceptación de la citada propuesta. Posteriormente, el 20 de marzo de 2006 se da traslado a dichos alegantes y a la Junta Vecinal de Humienta de la copia del plano y de la aceptación de Iberdrola, solicitándoles la aceptación de la modificación mediante la cumplimentación de un documento tipo de la compañía distribuidora. Transcurrido el plazo establecido, no se han recibido las aceptaciones de Hnos. Mariscal Hontoria, de doña Adoración Saiz Palacios y de la Junta Vecinal de Humienta respecto a la modificación propuesta por este Servicio Territorial al proyecto presentado. Por el contrario, tampoco han presentado escrito de disconformidad con las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de

la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Dado que no se han recibido las aceptaciones por parte de los alegantes a la modificación propuesta y considerando que la línea proyectada sustituye a una ya existente, así como que el trazado proyectado no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de media tensión, de la línea Sarracín-Hontoria, derivación a Humienta, con origen en apoyo actual n.º 162 y final en apoyo n.º 17.351 de fin de línea de 1.282 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión al centro de transformación Humienta, con origen en apoyo n.º 17.351 a instalar, y final en el centro de transformación proyectado «Humienta» de 25 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 50) mm.² de sección.

– Centro de transformación intemperie compacto B2, de 250 kVA, de potencia, por reforma de la línea aérea Sarracín-Hontoria, en la derivación Humienta (sustitución de apoyos de madera por otros de hormigón o torres metálicas) y sustitución del centro de transformación existente tipo caseta, con objeto de mejorar el suministro en la zona, en el término municipal de Revillarruz.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas y contenidas en el proyecto sin variación alguna en su trazado, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mis-

mos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 3 de mayo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603581/4001. – 528,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA SARRACIN-HONTORIA, DERIVACION A HUMIENTA

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Clase	Long. (m.)	Apoyo	Propietario	Políg.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE REVILLARRUZ						
3	Arroyo	10		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	503	9052
4	Labor secano	150	7347	DOMINGO GOMEZ, SEVERINA	502	85
8	Pastos	73	7349	JUNTA VECINAL DE HUMIENTA	502	15049
9	Pastos	87	17349	HNOS. MARISCAL HONTORIA	502	15048
10	Pastos	31	17350-351	JUNTA VECINAL DE HUMIENTA	502	15040
11	Pastos	40		SAIZ PALACIOS, ADORACION	502	5041

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expte: AT/27.045.

ANTECEDENTES DE HECHO

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 13 de febrero de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de marzo de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Presenta condicionado que acepta la distribuidora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea provisional, a 45 kV. doble circuito, con origen en entronque a realizar próximo al apoyo n.º 77 de las líneas Aranda 1 y Aranda 2 y final en parcelas 1 y 2, de 118 m. de longitud, conductor LA-100, para 2 nuevos suministros en polígono Prado Marina de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de mayo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604127/4045. – 224,00

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 01/2006, al presupuesto de esta Entidad.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 84, de fecha 4 de mayo de 2006, sin que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

La modificación presupuestaria definitivamente aprobada es la siguiente:

Transferencia de crédito. –

Destino:

Partida	Denominación	Importe
121.230.00	Dietas	5.000,00
121.233.00	Locomoción	4.500,00

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
751.226.00	Trabajos de promoción turística. Gastos diversos	9.500,00
	Total transferencia de crédito	9.500,00
	Total expediente de modificación	9.500,00

Burgos, a 24 de mayo de 2006. – El Presidente del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, Juan Rodríguez Acha.

200604026/4010. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Ejercicio 2006

Periodo de cobranza: Del 1 de junio al 31 de julio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio de 2006 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, será el comprendido entre los días 1 de junio al 31 de julio, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago: Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (31 de julio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

– Caja Burgos.

– Caja Círculo.

– Banco Castilla.

– Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

– Caja Vital.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos: Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago: Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200604059/4003. – 68,00

Ayuntamiento de Rojas

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2006, adoptó entre otros, el acuerdo por el que se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de un inmueble sito en la calle Alta, n.º 91, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria una vez obtenida la autorización por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia subasta por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Rojas.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de dos bienes inmuebles que se describen a continuación:

Inmueble destinado a vivienda, con patio, situado en la calle Alta, n.º 91 de Rojas, Ref. Catastral n.º 4343603VN6144S0001TM.

Linda entrando: Derecha, patio de la propia casa y con Virgilio Pincho Cancho (por el vuelo encima del paso); izquierda, Luis Núñez López; y fondo, era de Luis Núñez López.

Cargas: Tiene reconocido un paso a la casa n.º 93-2, de Virgilio Pincho Cancho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brivesca al tomo 1.912, libro 61, folio 59, finca n.º 8.951.

3. – *Tipo de licitación:* El precio de licitación es de 6.000,00 euros, al alza.

4. – *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días de Secretaría y en el horario de atención al público. De todas formas el pliego de cláusulas administrativas particulares, se expone por espacio de ocho días hábiles, siguientes a la publi-

cación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

5. – *Garantías:* La garantía provisional para acudir a la subasta se fija en el 2% del precio de licitación y la fianza definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación de proposiciones:* Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en este pliego de cláusulas, al que se adjuntará la documentación prevista en el mismo. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de Rojas, en horario de atención al público (sábados de 11 a 13 horas), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta dos días antes de la apertura de proposiciones (17 de junio de 2006).

7. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Rojas a las 12 horas del día 17 de junio de 2006 y el acto será público.

8. – *Documentación a presentar:* Proposición económica de acuerdo con el modelo que se adjunta, fotocopia del D.N.I. y resguardo acreditativo de la constitución de la fianza.

Se celebrará una siguiente convocatoria, en caso de quedar desierta, el día 24 de junio de 2006, a la misma hora y en iguales condiciones.

9. – *Modelo de proposición:*

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, de, provincia de, provisto del Documento Nacional de Identidad n.º, en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastantado acompaño) manifiesto que:

Enterado del pliego de cláusulas y demás documentación del expediente para contratar, mediante subasta pública la compra de un inmueble situado en calle Alta, n.º 91, de Rojas y propiedad del Ayuntamiento de Rojas, excepto las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta, declarando asimismo no estar incurso en causa alguna de incapacidad para la contratación con las Administraciones Públicas.

Ofrezco por la compra de dicho inmueble la cantidad de euros (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

En Rojas, a 20 de mayo de 2006. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200603980/4009. – 260,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Subasta ejecución obra 2.ª fase, Urbanización «El Cerrillo»

En sesión plenaria ordinaria de 9 de marzo de 2006, se aprobó el pliego de cláusulas particulares económico-administrativas, de 8 de marzo de 2006, que ha de regir la subasta pública por procedimiento abierto, para la contratación de la obra 2.ª fase, Urbanización «Eras del Cerrillo», el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas:

1. – *Objeto del contrato.*

Ejecución de obras de Urbanización Sector 1, Unidad de Actuación UA-1 «El Cerrillo», 2.ª fase, en virtud de proyecto y separata redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Rejas Llorente, visado el 23 de marzo de 2004, y aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2004.

2. – *Base de licitación.*

87.360,39 euros a la baja.

3. – *Plazo de ejecución.*

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses.

Las obras deberán estar terminadas antes del 31 de diciembre de 2006.

Si desde el día 5 de enero de 2007, no se hubiese emitido certificación final de obra y acta de recepción se aplicarán de forma automática las penalidades que procedan por incurrir en mora, en virtud de lo dispuesto en el T.R.L.C.A.P. y Reglamento de desarrollo.

4. – *Garantía provisional.*

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional del 2% del presupuesto establecido como base de licitación.

Podrá constituirse, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 55, 56, 58 y 61 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

La garantía provisional se devolverá a los licitadores después de la adjudicación del contrato, y será retenida al adjudicatario, hasta que formalice el contrato.

5. – *Proposiciones y documentación complementaria.*

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, lunes y jueves de 9.00 a 15.00 horas (teléfono 947 39 40 10) o en las formas dispuestas en el artículo 38.4 de la L.P.A.C.

Plazo de finalización el 29 de junio de 2006, a las 14.00 horas.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras de 2.ª fase, Urbanización «El Cerrillo», convocada por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (Burgos).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

– El sobre A se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que tenga poder suficiente para obligarse en nombre de la empresa en relación con este contrato mediante firma.

b) N.I.F./C.I.F. del empresario según sea persona física o jurídica.

c) Cuando firme la proposición económica el titular registral de la empresa, se incluirá también la escritura de apoderamiento debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil a favor de la persona que tenga poder suficiente para contratar con el órgano de contratación correspondiente en este contrato, bastantada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

d) Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que está al corriente de sus obligaciones ante ésta, según se establece en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, artículos 13, 14 y 15.

e) Certificación administrativa emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que está al corriente de sus obligaciones tributarias ante ésta, según se establece en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, artículos 13, 14 y 15.

f) Alta y último recibo del I.A.E., cuando la empresa lleve a cabo actividades sujetas a este impuesto, tal y como establece el R.D. 1098/2001, aunque la empresa no tenga la sede social en el municipio, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos del art. 20 del T.R.L.C.A.P., que acredite que la empresa no está incurso en prohibición de contratar.

Cuando estos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declara-

ción responsable del contratista ante notario u organismo profesional cualificado.

h) Acreditación de la garantía provisional.

— El sobre B se subtitulará: Oferta económica, con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio, C.P. y D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante forma de subasta de las obras de 2.ª fase, Urbanización «El Cerrillo», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha

Tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de euros (letra y número) I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. — *Constitución de la Mesa y apertura de plicas.*

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el 6 de julio de 2006, a las 13.00 horas.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde-Presidente don Juan Izquierdo Martín o Concejal en quien delegue, en calidad de Presidente.

Dos vocales designados por la Alcaldía.

La Secretaria-Interventora, doña María Inés Núñez Calvo.

7. — *Garantía definitiva.*

El 4% del importe de adjudicación.

En Pinilla de los Barruecos, a 8 de mayo de 2006. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200603829/4007. — 396,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2006, acordó iniciar los trámites para enajenar un inmueble de propiedad municipal situado en calle Puenteadura, n.º 9, de la localidad de Tordueles, en este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 16 de abril de 1985, se abre información pública durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que dicho expediente pueda ser examinado y formularse, ante este Ayuntamiento, las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes al respecto.

Quintanilla del Agua, 23 de mayo de 2006. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200604053/4005. — 68,00

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2006, acordó rectificar la inscripción en el inventario de bienes municipales del inmueble municipal actualmente situado en calle Puenteadura n.º 9, de la localidad de Tordueles, en este municipio, introduciendo la modificación pertinente en cuanto a la descripción de la situación del inmueble y sus características técnicas y constructivas así como valoración actualizada.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se abre información pública durante

quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que dicho expediente pueda ser examinado y formularse, ante este Ayuntamiento, las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes al respecto.

Quintanilla del Agua, 23 de mayo de 2006. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200604052/4004. — 68,00

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2006, acordó enajenar 33 parcelas urbanas, en el paraje conocido por «Las Eras de Abajo», en la localidad de Quintanilla del Agua.

Si bien se cuenta con autorización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo adoptado el día 14 de octubre de 1999, para poder enajenar dichas parcelas mediante subasta pública, dado el tiempo transcurrido y ante el cambio experimentado en la legislación aplicable, este Ayuntamiento acordó tramitar expediente a efectos de obtener nueva autorización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para la enajenación de dichas parcelas, aprobando a tal efecto nueva valoración de las mismas y el expediente que se tramita al efecto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 16 de abril de 1985, se abre información pública durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que dicho expediente pueda ser examinado y formularse, ante este Ayuntamiento, las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes al respecto.

Quintanilla del Agua, 19 de mayo de 2006. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200604054/4006. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Nuevos precios públicos para los servicios turísticos y espectáculos ofrecidos en la Ciudad Romana de Clunia

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Actualizar los nuevos precios públicos para los servicios turísticos y espectáculos ofrecidos en la Ciudad Romana de Clunia, en los siguientes términos:

— Entrada ordinaria: 4 euros por persona.

— Entrada ordinaria reducida: 2 euros por persona (estudiantes, jubilados y grupos de más de diez personas).

— Entrada con visita guiada y Aula de Interpretación del Yacimiento: 5 euros por persona.

— Entrada reducida con visita guiada y Aula de Interpretación del Yacimiento: 3 euros por persona (estudiantes, jubilados y grupos de más de diez personas).

— Entrada espectáculos: 6 euros.

Segundo. — Aprobar la publicación del presente acuerdo, en los términos previstos en los artículos 57 y 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

Burgos, 3 de mayo de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200603526/3490. — 34,00